RESOLUCIÓN Nº 556 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBAN LA GUÍA DE EJECUCIÓN, LA PROFORMA DE CONTRATO Y LOS ANEXOS (PARA ENTIDADES PÚBLICAS, Y ENTIDADES PRIVADAS) A SER UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS DE FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN DE PARAGUAY EN EL MARCO DEL "COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA" – PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PROCIENCIA- CONVOCATORIA 2016.

Asunción, 6 de noviembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer los documentos que serán utilizados para la Ejecución de los Proyectos adjudicados de Fortalecimiento del Equipamiento Tecnológico de Investigación de Paraguay correspondientes al Sub componente I.3: Fondos para Fortalecimiento de Infraestructura y Equipamiento para la Investigación, en el marco del "Componente I – fomento a la investigación científica" – Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología -PROCIENCIA- Convocatoria 2016.

El Acta de la Comisión de Programas y Proyectos del CONACYT N° 133 del 03 de octubre de 2017, en la que se recomienda a la Presidencia del CONACYT remitir a consideración del Consejo de CONACYT la propuesta presentada acerca de los documentos que serán utilizados durante la ejecución de los Proyectos de Fortalecimiento del Equipamiento Tecnológico de Investigación de Paraguay. Convocatoria 2016.

El Acta de sesión 489 del 10 de octubre de 2017, por el cual los miembros del Consejo del CONACYT aprueban los formatos de Guía de Ejecución (públicas y privadas), proforma de contrato (públicas y privadas) y los anexos a ser utilizados durante la ejecución de los Proyectos de Fortalecimiento del Equipamiento Tecnológico de Investigación de Paraguay. Convocatoria 2016.

El Decreto Nº 4.511 de fecha 4 de diciembre de 2015 "Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

RESOLUCIÓN Nº 556 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBAN LA GUÍA DE EJECUCIÓN, LA PROFORMA DE CONTRATO Y LOS ANEXOS (PARA ENTIDADES PÚBLICAS, Y ENTIDADES PRIVADAS) A SER UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS DE FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN DE PARAGUAY EN EL MARCO DEL "COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA" – PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PROCIENCIA- CONVOCATORIA 2016.

Art. 1º. APROBAR la guía de Ejecución (para entidades públicas, y privadas), la proforma de contrato (para entidades públicas, y privadas) y los anexos correspondientes a ser utilizados durante la Ejecución de los Proyectos adjudicados de Fortalecimiento del Equipamiento Tecnológico de Investigación de Paraguay correspondientes al Sub componente I.3: Fondos para Fortalecimiento de Infraestructura y Equipamiento para la Investigación, en el marco del "Componente I – fomento a la investigación científica" – Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología -PROCIENCIA- Convocatoria 2016.

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

S.E. Prof. Ing. Luís Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT

PROCIENCIA

PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Componente I – Fomento a la Investigación Científica

Sub componente I.3: Fondos para Fortalecimiento de Infraestructura y Equipamiento para la Investigación.

GUIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNÓLOGICO DE INVESTIGACIÓN DE PARAGUAY PARA INSTITUCIONES BENEFICIARIAS DEL SECTOR PÚBLICO. LABO 16

Anexo a la Resolución Nº 556 /2017

Noviembre 2017

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3

2. Normas aplicables 3

3. Consideraciones generales 4

4. Fases para la gestión del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO. 6

4.1. Fase de inicio 6

4.2. Fase de ejecución 11

4.2.4. Dictamen de Auditoría Interna 14

4.3. Fase de monitoreo. 15

4.4. Fase de cierre 16

5. Otras consideraciones 17

5.1. Comunicación 17

5.2. Aspectos relacionados al contrato y la ejecución 17

5.3. Procedimientos para una Reprogramación 19

5.5. Rubros Financiables 20

4.6. Rubros No Financiables por CONACYT 24

4.7. Cambio de Director del Proyecto, Director General de Administración y Finanzas, del técnico encargado del equipo o de otro miembro del equipo de investigación, incluyendo el investigador PRONII I / II o equivalente. 25

4.8. Fraude y corrupción 26

4.9. Glosario 26

1. INTRODUCCIÓN

La presente Guía de Ejecución, de ahora en adelante Guía, está orientada a la ejecución de los proyectos de FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE PARAGUAY, CONVOCATORIA 2016 adjudicados, en adelante PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO en el marco del "Componente I: Fomento a la Investigación Científica, Subcomponente I.3. Fondos para Fortalecimiento de Infraestructura y Equipamiento para la Investigación, del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA), financiado a través del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según la Ley Nº 4758/12 del 21 de septiembre de 2012.

Esta convocatoria tiene la intención de promover la mejora de las actividades de investigación, formación y capacitación de personas y la formación de redes de investigación en las unidades de I+D de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, a través de la cofinanciación en la adquisición y actualización del equipamiento científico de I+D.

Los objetivos específicos de la presente Guía son:

- Establecer los requisitos para la gestión de los procesos técnicos y administrativos-financieros que permitan la correcta aplicación de los fondos públicos transferidos para la ejecución de los PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO de las Instituciones Beneficiarias.
- Establecer los procedimientos que las Instituciones Beneficiarias deberán cumplir durante las diferentes fases de gestión de cada PROYECTO DE EQUIPAMIENTO adjudicado.

2. Normas aplicables

El PROYECTO DE EQUIPAMIENTO de la Institución Beneficiaria que haya sido seleccionado para su cofinanciación, recibe una transferencia de fondos provenientes del FONACIDE, específicamente del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), según lo establece la Ley N° 4758 del 21 de septiembre de 2012 y sus reglamentaciones.

Los recursos financieros transferidos no reembolsables provienen del Estado Paraguayo, por tanto, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en materia de rendición de cuentas a través de las instancias de control legalmente instituidas, para demostrar fehacientemente que los beneficiarios han dado el uso adecuado a los fondos

recibidos. La Institución Beneficiaria deberá cumplir todos los requisitos establecidos en las leyes y reglamentaciones vigentes para el desarrollo del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, los que se citan a continuación, en carácter enunciativo:

a) Ley del FONACIDE N° 4758/12 del 21 de septiembre de 2012, sus modificaciones y reglamentaciones.
b) Ley que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para cada ejercicio fiscal, su Decreto Reglamentario y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal.
c) Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado.
d) LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Reglamentación.
e) Ley N° 5282/14 de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental.
f) Ley N° 5189/14 que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay.
g) Contrato firmado con la Institución Beneficiaria del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO adjudicado y sus anexos.
h) Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2016 de Fortalecimiento de Equipamiento Tecnológico de Investigación de Paraguay, su adenda 1 y sus anexos.
i) Todas las normativas legales vigentes en el ámbito de la Administración Pública del Estado que tengan relación al desarrollo del proyecto y las modificaciones que pudieran surgir durante la vigencia del Contrato.

La Institución Beneficiaria (IB) será pasible de ser verificada por: Auditoría General del Poder Ejecutivo y/o por la Contraloría General de la República, Auditoría Externa, Auditoría Interna y Equipo Técnico del CONACYT.

3. Consideraciones generales

La Institución Beneficiaria (IB) del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO adjudicado se compromete a dedicar su mayor esfuerzo para el logro de los objetivos establecidos en el mismo y de acuerdo a los términos del contrato firmado. En ese sentido deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. **Administrativos:** Como administrador de fondos transferidos provenientes del Estado, se compromete a seguir los procedimientos de las normativas vigentes para la administración pública, además de llenar los formularios y anexos correctamente.

b. **Tributarios:** En cuanto a la contabilidad del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, la Institución Beneficiaria está obligada al estricto cumplimiento de todas las normativas que rigen en la materia (según corresponda a la actividad que realiza la entidad). Los gastos serán respaldados con comprobantes exigidos por la legislación tributaria del país.

c. **Técnicos:** En cuanto a los aspectos técnicos, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA está obligada a documentar el proceso de ejecución del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO a través de los diferentes instrumentos e informes establecidos en los anexos de la presente guía. Conforme a la Guía de Bases y Condiciones de esta convocatoria la IB se compromete a "disponer el equipo para el uso compartido del mismo entre instituciones e investigadores", para lo cual diseñará los instrumentos necesarios que faciliten el acceso, aprovechamiento, mantenimiento y sostenibilidad del equipo. El uso compartido abierto a todo el sistema de investigación, incluye también a aquellas instituciones postulantes en esta convocatoria y que no han sido adjudicadas.

Todas las documentaciones (administrativas, tributarias y técnicas) deben ser conservadas y resguardadas por la IB por un periodo de 10 años.

d. **Organizacional:** La IB se compromete a participar activamente en las iniciativas promovidas por CONACYT en la Constitución de una Red y Sub-redes u otras formas organizacionales, vinculados a los **Equipamientos de Investigación** y que derive en el potenciamiento y mejor aprovechamiento de los mismos.

También se compromete a buscar para sus Laboratorios:

A) la promoción para la certificación de laboratorios con estándares internacionales de medición;

B) la implementación de un sistema de gestión de calidad de laboratorios;

C) la certificación o acreditación de normas internacionales de calidad;

con indicadores claros y medios de verificación adecuados.

4. Fases para la gestión del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO.

La gestión del proyecto, posterior a su adjudicación, comprende las siguientes fases:

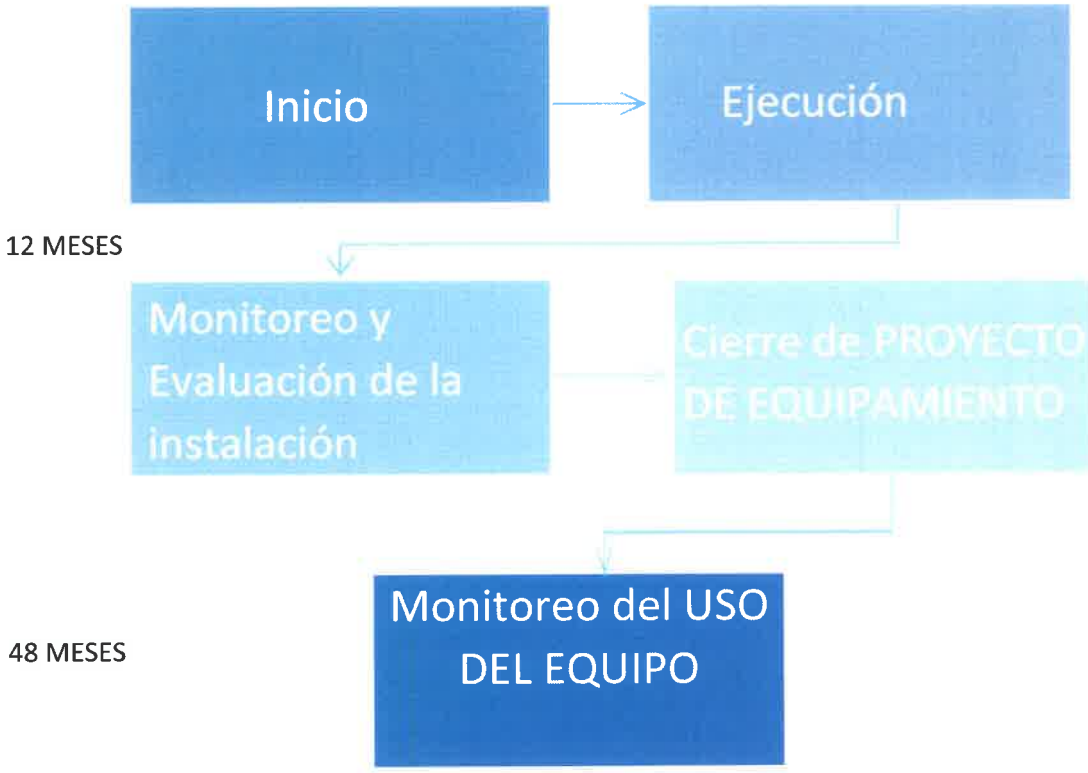

Posterior a la finalización del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO y conforme ala~~14.1.b de~~ la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2016 la IB seguirá vinculada con CONACYT por un periodo de 48 meses para el monitoreo del uso del equipo.

Las condiciones de la vinculación están establecidas en el **ANEXO DE MONITOREO DE USO DEL EQUIPO (Anexo 13)** y es parte constituyente del contrato.

4.1. Fase de inicio

En la fase de inicio, el equipo técnico multidisciplinario del CONACYT a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI), realizará las recomendaciones para ajustar:

- El Plan General de Trabajo (PGT).

  En el ajuste del PGT deben incorporarse las actividades y plazos para elaborar el **Catálogo de Servicios** con el monto por cada uno de ellos (diferenciado si son para investigación o no), **Reglamento de Acceso y Uso compartido del Equipo;** el **Plan de Sostenibilidad y Plan de Mantenimiento del Equipamiento y el Plan de Comunicaciones.**

- El presupuesto.

Las recomendaciones dadas por CONACYT deberán ser analizadas e incorporadas por la IB. Tanto la reestructuración como la verificación de los documentos mencionados anteriormente, se realizarán a través del módulo presupuesto del SPI.

Si en noventa días corridos desde la remisión de las recomendaciones de ajustes, la IB no presenta los cambios necesarios se procederá a la cancelación de la adjudicación del proyecto.

4.1.1 Firma del contrato

Posterior al ajuste del PGT y Presupuesto conforme a lo recomendado por el equipo técnico multidisciplinario, la IB deberá presentar a través del Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI) una nota firmada y sellada por el Representante Legal, dirigida al Presidente del CONACYT solicitando la firma del contrato, adjuntando los siguientes documentos:

a) Documento de nombramiento o designación del Representante Legal, y cédula de identidad civil vigente.

b) Documento de nombramiento o designación del Director General de Administración y Finanzas, y cédula de identidad civil vigente.

c) Documento de disposición legal de creación de la Entidad.

d) Declaración jurada (Anexo 1A) firmada por la máxima autoridad y el responsable de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual la IB se compromete a:

   - Iniciar los trámites para contar con los créditos presupuestarios suficientes para la contrapartida y para la ejecución de los fondos transferidos por el CONACYT.

   -No recibir aportes de otra Institución para las mismas actividades financiadas por el CONACYT.

   - Aplicar el dinero público transferido conforme al PGT establecido para la ejecución del proyecto.

e) Presentación de la ubicación geográfica (croquis) del domicilio fiscal de la IB (Anexo 2).

f) Certificado de antecedentes judiciales y policiales del Representante Legal, firmado.

Además de las documentaciones solicitadas, la IB deberá completar el formulario de Actividades de Ciencia y Tecnología, el Relevamiento Nacional de Laboratorios dedicados a la investigación científica y tecnológica del Paraguay (EQUILAB) y otras plataformas de información que el CONACYT considere pertinentes, solicitados durante la ejecución del proyecto.

En tanto no se cumplan todos estos requisitos y/o de constatarse la falta de veracidad en la información de los documentos presentados, el CONACYT no firmará el contrato.

Observación: La presentación de los documentos será realizada a través del SPI. Por cada proyecto adjudicado deberán ser adjuntados cada uno de los documentos mencionados. Se aclara que los documentos deberán ser resguardados por la IB y podrán ser verificados por CONACYT y otras instancias de control.

4.1.2. Transferencia de Fondos

Para acceder a las transferencias, la IB deberá presentar a través del SPI una nota firmada y sellada por el Representante Legal, dirigida al Presidente del CONACYT solicitando la transferencia de recursos. El equipo multidisciplinario verificará el cumplimiento de los requerimientos establecidos en cada etapa.

4.1.3. Primera Transferencia

El desembolso podrá ser hasta el 100% del monto total adjudicado, para la ejecución del plan de adquisiciones establecido por la institución. Este punto podrá ser ajustado en la etapa de firma de contrato previa fundamentación y acuerdo entre las partes (14.1.h de la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2016). La institución deberá presentar las siguientes documentaciones de carácter administrativo y técnico:

Aspectos Administrativos

Copia escaneada de los siguientes documentos que deberán estar firmados por el Representante Legal de la IB o por la persona a quien éste haya delegado, Director del Proyecto y Director General de Administración y Finanzas:

a) B-01-01-B "Programación de Ingresos".
b) B-01-01-C "Programación de Gastos".
c) B-01-01-C Contrapartida "Programación de Gastos Contrapartida".
d) Presupuesto General de Gastos del Proyecto.
e) Presupuesto Detallado de Gastos del Proyecto.
f) Plan de Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto.
g) Habilitación de una cuenta de ingresos y otra de gastos en la Entidad Bancaria de plaza conforme a procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda, a nombre de la IB, para uso exclusivo de las transferencias recibidas del CONACYT. Se podrá utilizar la misma para todos los contratos de la IB con el CONACYT.
h) Registro de firmas de los titulares: Representante Legal, Director del proyecto, Director General de Administración y Finanzas, (Anexo 3A).
i) Certificado de antecedentes judiciales y policiales originales del Director General de Administración y Finanzas.

j) Factura legal o comprobante de ingreso institucional expedido por la IB. En el caso de que se utilice la condición de venta "Contado", se podrá presentar en el momento de retirar el cheque.

k) Certificado de cumplimiento tributario de la IB, vigente.

Observación: Las entidades públicas no necesitan contratar una póliza de fiel cumplimiento de contrato para ejecutar el PROYECTO DE EQUIPAMIENTO.

Aspectos Técnicos

a) Matriz de responsabilidades (Anexo 4A), firmada y sellada.

b) PGT ajustado, firmado y sellado.

c) Copia autenticada del acto administrativo de designación del Director del Proyecto y del Director General de Administración y Finanzas.

4.1.4. Segunda Transferencia (si aplica)

Esta opción será aplicada solamente cuando por razones referidas a la ejecución presupuestaria, la IB considere mejor no recibir el 100% del monto adjudicado en una única transferencia.

Deberá ser del porcentaje tal que sumado a la primera represente el 100 % del monto total adjudicado, previa verificación del informe técnico y de la rendición de al menos el 80% de los fondos de la primera transferencia.

4.1.5. Observaciones

- Todas las solicitudes de transferencias se realizarán a través del SPI, sistema en el cual deberá ser adjuntada la nota de solicitud, así como todas las documentaciones solicitadas para el efecto.
- Los porcentajes establecidos, así como la cantidad de transferencias, en cada etapa podrán sufrir variaciones según solicitud de cada IB, previa verificación y aprobación del equipo técnico multidisciplinario del CONACYT.
- Para las autorizaciones de las transferencias correspondientes, será necesario el cumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta e informes técnicos.
- Para acceder a las transferencias, la IB deberá tener actualizado el formulario de Actividades de Ciencia y Tecnología, Relevamiento Nacional de Laboratorios

dedicados a la investigación científica y tecnológica del Paraguay (EQUILAB) y otras plataformas de información que el CONACYT considere pertinentes.

- Cada transferencia será realizada según la disponibilidad de créditos presupuestarios dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación asignados al CONACYT, y supeditado a la transferencia de recursos por parte de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), según la Ley del FONACIDE Nº 4758 del 21 de septiembre de 2012 y sus respectivas reglamentaciones, la Ley que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal, su Decreto Reglamentario y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal.

- Los fondos no utilizados, deberán ser devueltos al CONACYT.

4.1.6. Firmas autorizadas de la Institución Beneficiaria

a) **El Representante Legal:** es el responsable de la ejecución del proyecto, quien deberá suscribir el Contrato con el CONACYT y deberá firmar toda comunicación requerida formalmente, así como los Informes de Avances Técnicos, Informe Final, Rendiciones de Cuentas.

Esta atribución podrá ser delegada según lo estipule el estatuto y/o acto administrativo de la IB. Esta delegación deberá ser formalmente comunicada al CONACYT.

b) **El Director del Proyecto:** es el responsable de la ejecución técnica del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO; deberá estar debidamente autorizado a través de acto administrativo o similar de la IB. Es el nexo a través del cual se canalizará la comunicación operativa entre el CONACYT y la IB. El mismo deberá elaborar y firmar los informes técnicos y de rendiciones de cuentas. Además, deberá participar necesariamente de todas las reuniones convocadas por el CONACYT. En caso de que éste no pueda asistir por motivos de fuerza mayor, deberá designar a un reemplazante que esté involucrado de manera directa en la gestión del proyecto.

c) **El Director General de Administración y Finanzas:** es el responsable de la gestión administrativa y financiera; deberá estar debidamente autorizado a través de acto administrativo o similar de la IB. Estará encargado de la administración de los recursos Adjudicados al PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, de los procedimientos de ejecución de los ingresos y gastos, de los registros contables, financieros, patrimoniales y de tener toda la documentación respaldatoria de las operaciones presupuestarias, financieras y contables, además de elaborar y firmar la rendición de cuentas en función al informe de avance técnico e informe final. En caso de requerimientos de las instancias de

control, deberá proveer la documentación original. El mismo deberá asistir a todas las reuniones y capacitaciones a las que fuera convocado por el CONACYT.

4.2. Fase de ejecución

Esta fase comprenderá el desarrollo del proyecto articulando las etapas establecidas en el PGT. Estas etapas deberán estar claramente evidenciadas en los informes que deberán ser completados y presentados por la IB.

En dicho plan debe incorporarse entre las primeras actividades a ser realizadas:

- La elaboración del **Catálogo de Servicios** con el monto por cada uno de ellos (diferenciando si son para investigación/docencia o no);
- **Reglamento de Acceso y Uso compartido** del Equipo, considerando costos sin ganancias para el uso en la investigación y la docencia (excepto los costos de calibración, mantenimiento, reparación, reposición). Los precios por ventas de servicios en otras áreas que no sean investigación y docencia, sí pueden tener ganancias.
- **Plan de Sostenibilidad.**
- **Plan de Mantenimiento.**
- **Plan de comunicaciones.**

4.2.1 Informes de avance técnico y final

a) **El informe de avance técnico** (Anexo 5): deberá ser entregado por la IB a los seis meses de haber recibido la primera transferencia o si se alcanzara la ejecución el 80% de los fondos recibidos, antes de los seis meses. El informe deberá contar con las firmas del Representante Legal y del Director del Proyecto, con una tolerancia de 15 (quince) días corridos. Posterior a este tiempo, se considerará que la IB se encuentra en mora y se notificará al Representante Legal y al Director del Proyecto a través de las direcciones de correo electrónico declaradas en la matriz de responsabilidades.

Si la IB en un periodo de 90 (noventa) días corridos luego de ser notificada sigue en mora y no ha justificado las causales del retraso, la misma incurrirá en incumplimiento, lo cual será motivo de rescisión unilateral del contrato por parte del CONACYT y sujeto a las medidas administrativas conforme a lo establecido en las cláusulas del mismo.

Los informes de avance deberán contar con las firmas del Representante Legal y del Director del Proyecto y deberán ser presentados a través del SPI en formatos

preestablecidos por el CONACYT. Además, deberán estar acompañados de los medios de verificación declarados en el PGT y otros anexos que la IB considere pertinentes.

El CONACYT podrá solicitar informes intermedios según necesidad; estos pedidos se realizarán al Director del Proyecto.

El equipo técnico multidisciplinario del CONACYT podrá realizar pedidos de cambio, observaciones y solicitud de ampliación de sus medios de verificación u otras informaciones adicionales, según se consideren necesarios para la revisión de los informes técnicos.

Una vez verificado a través del SPI el informe técnico ajustado, la IB deberá adjuntar en el mismo el escaneado de este documento junto los medios de verificación correspondientes. Ambos, deberán contar con el sello de la Institución y la firma del Representante Legal y del Director del Proyecto.

De manera complementaria a la entrega de los informes de avance técnico, se deberá presentar en el SPI un AFICHE del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO (Anexo 14), el cual deberá ceñirse a la Guía Básica de Visibilidad para el Programa PROCIENCIA.

b) **El informe final** (Anexo 6): deberá ser entregado al término del periodo de ejecución establecido en el contrato y el mismo deberá contar con las firmas del Representante Legal y del Director del Proyecto y de los investigadores vinculados directamente en el uso del equipo (postulados en la propuesta), con una tolerancia de 15 (quince) días corridos. Posterior a este tiempo, se considerará que la IB se encuentra en mora y se notificará al Representante Legal y al Director del Proyecto a través de las direcciones de correo electrónico declaradas en la Matriz de Responsabilidades.

Si la IB en un periodo de 90 (noventa) días corridos luego de ser notificada sigue en mora y no ha justificado las causales del retraso, la misma incurrirá en incumplimiento del contrato, lo cual será motivo de rescisión unilateral del mismo por parte del CONACYT y sujeto a las medidas administrativas conforme a lo establecido en las cláusulas del contrato.

El informe final deberá ser presentado en el SPI en formatos preestablecidos por el CONACYT. Además, deberán estar acompañados de los siguientes documentos: medios de verificación declarados en el PGT, los planes propios del Equipamiento (sostenibilidad, mantenimiento, uso compartido, comunicaciones, catálogo de servicios, etc.) y otros anexos que la IB considere pertinentes.

El equipo técnico del CONACYT, podrá realizar pedidos de cambio, observaciones y solicitud de ampliación de sus medios de verificación u otras informaciones adicionales, según se consideren necesarios para la revisión. El informe final será evaluado por el equipo técnico multidisciplinario de CONACYT y según sea necesario por evaluadores externos.

Una vez verificado el informe técnico final, la IB deberá imprimir y adjuntar en el SPI el escaneado de este documento junto con los medios de verificación correspondientes. Ambos, deberán contar con el sello de la Institución y la firma del Representante Legal, del Director del Proyecto y de los investigadores vinculados directamente en el uso del equipo (postulados en la propuesta o los sustitutos formalmente aceptados conforme a los procedimientos establecidos por CONACYT).

De manera complementaria a la entrega del informe final, se deberá presentar a través del SPI un Afiche del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, el cual deberá ceñirse a la Guía Básica de Visibilidad para el Programa PROCIENCIA.

Posteriormente, se firmará el acta de cierre del proyecto (Anexo 7).

4.2.2. Informes de Rendición de Cuentas

El informe de rendición de cuentas deberá ser presentado en forma semestral o si se alcanzara la ejecución del 80% de los fondos recibidos, antes de los seis meses de ejecución de los fondos correspondientes a la transferencia. El inicio del periodo será considerado a partir de la fecha en que la IB recibió la primera transferencia, con una tolerancia de 15 (quince) días corridos posteriores a la finalización del semestre. Pasado este tiempo, se considerará que la IB se encuentra en mora y se notificará al Representante Legal, al Director del Proyecto y al Director General de Administración y Finanzas, a través de las direcciones de correo electrónico declaradas en la matriz de responsabilidades o a través de otros medios que el CONACYT considere pertinentes.

Si la IB en un periodo de 90 (noventa) días corridos luego de ser notificada sigue en mora y no ha justificado las causales del retraso, la misma incurrirá en incumplimiento, lo cual será motivo de rescisión unilateral del contrato por parte del CONACYT y sujeto a las medidas administrativas conforme a lo establecido en las cláusulas del mismo.

Los informes de rendición de cuentas serán entregados en formatos preestablecidos por el CONACYT y disponibles a través del SPI. Los informes deberán contar con las firmas del Representante Legal, del Director del Proyecto y del Director General de Administración y Finanzas

La rendición de cuentas debe ser presentada obligatoriamente por la IB (con o sin movimiento), para el seguimiento de la gestión administrativa y financiera de las transferencias efectuadas. Cada Rendición de Cuentas debe tener como base de ejecución, el último presupuesto verificado en el SPI.

La IB deberá custodiar y tener a disposición de los órganos de control y de las auditorías interna y externa contratadas por el CONACYT, los documentos originales respaldatorios de los formularios de rendiciones de cuentas y de los registros contables de las operaciones derivadas de los ingresos y gastos, con los fondos recibidos y de contrapartida. Los mismos antes de ser escaneados deberán ser sellados con la denominación "LABO16 - ### - PROCIENCIA – FONDOS CONACYT" y/o "LABO16- ### - PROCIENCIA – FONDOS CONTRAPARTIDA", según corresponda.

Las Planillas de Rendición de Cuentas presentadas por la IB tienen carácter de declaración jurada, por tanto, la misma será responsable de la validez de las documentaciones legales respaldatorias y de la veracidad de las informaciones proveídas al CONACYT.

4.2.3. Documentación solicitada en cada informe de rendición de cuentas

- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A "Rendiciones de cuentas-Fondos CONACYT".
- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A, Planilla de Rendición de Cuentas-Fondos Contrapartida.

Una vez verificadas las Rendiciones de Cuentas en el SPI, la IB deberá imprimir, firmar y sellar las mismas, luego adjuntarlas al sistema SPI. Los documentos en formato físico deberán ser presentados en la fase de cierre.

4.2.4. Dictamen de Auditoría Interna

A los efectos del cierre del Proyecto, la IB deberá presentar un dictamen de la Auditoría Interna de la entidad, elaborado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, resultantes del control de las operaciones declaradas en las Planillas de Rendición de Cuentas presentadas durante la ejecución del Proyecto; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

En caso de que el dictamen resulte desfavorable, será comunicado a la Auditoría General del Poder Ejecutivo y a la Contraloría General de la República.

4.3. Fase de monitoreo.

El monitoreo es un seguimiento que se da a lo largo del proyecto. Tendrá como base el cumplimiento del PGT ajustado y los demás instrumentos generados por la IB, en concordancia con el informe administrativo de los gastos realizados, verificando el avance del desarrollo técnico, administrativo y financiero, en base a lo reportado en los informes presentados por la IB y los resultados obtenidos de la verificación in situ del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, o de cualquier otra forma que el CONACYT considere pertinente.

El CONACYT acompañará y verificará la ejecución del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO a través del SPI, reuniones según pertinencia, intercambio de correos y en caso de detectar incumplimiento de los compromisos contractuales, realizará las notificaciones correspondientes a la IB.

El equipo técnico multidisciplinario del CONACYT cumplirá la tarea de seguimiento de los informes, apoyados por especialistas contratados, cuando fuere necesario.

En el caso de que la IB incumpla en tiempo y forma con las recomendaciones emanadas del equipo técnico del CONACYT en respuesta a lo verificado en la fase de monitoreo y evaluación, será pasible de la aplicación de la cláusula décimo novena del contrato.

Las recomendaciones del equipo técnico de CONACYT podrán darse entorno a:

a) El cumplimiento del Plan General de Trabajo y los demás documentos generados por la IB.
b) La implementación en tiempo y forma de los ajustes introducidos al Plan General de Trabajo.
c) Las modificaciones de la propuesta y/o del plantel comprometido en la propuesta.
d) La disponibilidad y utilización compartida de la infraestructura adquirida con fondos del proyecto.
e) La aplicación de los planes de mantenimiento, de comunicación y otros.
f) Otros identificados y notificados a la IB.

3.3.1. Revisión del informe de avance técnico

a) Revisión y validación: El CONACYT, una vez recibido el informe de avance técnico, realizará la verificación del mismo y corroborará la correspondencia del avance del proyecto según PGT ajustado, en concordancia con los informes administrativos-financieros de los gastos realizados. Se coordinará el trabajo con el Director del

Proyecto de manera a solicitar aclaraciones y poder realizar visitas in situ en la medida que el CONACYT lo considere pertinente. Cada informe de avance técnico debe tener como base de ejecución, el último PGT verificado en el SPI.

b) El equipo técnico de CONACYT deberá emitir un informe interno, el cual podría implicar una solicitud de mejora del informe de avance técnico presentado por la IB.

c) Cuando el análisis del contenido de los informes o la verificación de resultados lo requieran, el equipo técnico podrá solicitar a especialistas externos un "Dictamen técnico de evaluación" sobre el informe de avance en términos de desempeño del proyecto.

3.3.2. Otras formas de monitoreo

a) Verificación in situ del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO: podrán realizarse visitas in situ por parte del equipo técnico multidisciplinario del CONACYT según sean necesarias. Para ello se establecerá una muestra con la fundamentación correspondiente (la argumentación puede estar basada en aspectos positivos o negativos a mejorar de la ejecución del proyecto). Estas visitas podrán efectuarse con la participación del especialista externo asignado al programa, con el propósito de verificar la información suministrada en los informes de avances técnicos y financieros presentados, de manera a dar continuidad al monitoreo y evaluación técnica. Dichas visitas se realizarán en comunicación con la IB y tendrán como principal tarea la revisión del avance de la ejecución del Proyecto y medios de verificación. Será necesario que durante la visita in situ fijada por el CONACYT, se cuente con la presencia del Director del Proyecto, Director General de Administración y Finanzas, el Técnico Operador del Equipamiento y con otros integrantes del equipo de investigación que a criterio de la IB sean necesarios para una visión completa de la situación del proyecto.

b) Herramientas informáticas, que el CONACYT considere necesarias y en las cuales la IB deberá proporcionar información del proyecto.

4.4. Fase de cierre

La fase de cierre inicia una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto y se extiende hasta 90 días posteriores. Las actividades del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO deben estar finalizadas en el periodo de ejecución del mismo. Durante la fase de cierre, se realizará la verificación del Informe Final, de la Rendición de Cuentas y del Dictamen de la Auditoría interna. En esta fase la IB deberá presentar los siguientes documentos originales en formato físico, correspondiente a las versiones presentadas en el SPI:

- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A "Rendiciones de cuentas-Fondos CONACYT".
- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A, Planilla de Rendición de Cuentas-Fondos Contrapartida.

Una vez verificado el informe final, la Rendición de Cuentas por la totalidad de los fondos ejecutados y el Dictamen de la Auditoría interna, la IB junto con el CONACYT deberá suscribir el acta de cierre del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, correspondiente a la primera fase del vínculo establecido entre ambas instituciones. (Anexo 7).

Posteriormente, en base al **ANEXO DE MONITOREO DE USO DEL EQUIPO** que forma parte del contrato, proseguirán las actividades correspondientes durante un periodo de 48 meses.

Si la IB no da cumplimiento a la presentación de los recaudos establecidos para el cierre del Proyecto, se comunicará a las instancias de control correspondiente (Contraloría General de la República, Ministerio Público, entre otros.). Además, estará sujeta a inhabilitación para adjudicación de nuevos proyectos hasta tanto dure el incumplimiento.

A los efectos del cierre, el Proyecto deberá registrar saldo a rendir 0 (cero) en la última Rendición de Cuentas presentada. Si por alguna razón la diferencia fuese de G. 1 (positiva o negativa), dicho ajuste se podrá realizar vía SPI. Si se registrase una diferencia superior a dicho margen, el monto correspondiente deberá ser devuelto al CONACYT.

5. Otras consideraciones

5.1. Comunicación

Las comunicaciones del equipo técnico del CONACYT con los referentes de la IB (Representante Legal, Director del Proyecto, Director General de Administración y Finanzas) podrán ser canalizadas a través de las direcciones de correo electrónico establecidas en la matriz de responsabilidades, excepto en los casos en los que el CONACYT considere pertinente utilizar otros medios.

5.2. Aspectos relacionados al contrato y la ejecución

Cualquier excepción planteada acerca de los procedimientos de la presente guía, deberá ser solicitada por la máxima autoridad o representante legal de la IB, dirigida a la Presidencia del CONACYT. No se podrá realizar cambio o modificación alguna al proyecto adjudicado, sin previa autorización del CONACYT.

5.2.1. Modificación del contrato

Para realizar cualquier modificación al contrato, la solicitud deberá ser planteada al CONACYT hasta 15 (quince) días corridos antes de la finalización del periodo de ejecución. De considerarse necesario, el CONACYT podrá programar una visita técnica para verificar el estado del proyecto y analizar el pedido de modificación. Se debe tener en cuenta que la simple solicitud de modificación de contrato no es suficiente para que ella se dé. La solicitud deberá ser analizada por el CONACYT y en caso de considerarse viable se realizará la misma. Las modificaciones al contrato podrían darse en el siguiente caso:

5.2.2. Ampliación de los plazos contractuales

Si la IB por alguna razón inherente a la ejecución del proyecto necesita ampliar los plazos contractuales de la Ejecución del Proyecto (fase anterior al Monitoreo del Uso del Equipamiento), la misma deberá solicitar por escrito y justificar debidamente al CONACYT.

Si la IB por alguna razón fortuita o de fuerza mayor, que escape al control de la misma y afecte en forma significativa el desarrollo del cronograma necesita ampliar los plazos contractuales de la Ejecución del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, la misma deberá notificar la situación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al origen de los hechos y solicitar por escrito la ampliación de plazos justificando debidamente ante el CONACYT.

El proyecto puede ser prorrogable solamente en los casos debidamente justificados y aprobados por el CONACYT. Se aclara que las aprobaciones de extensión están supeditadas a la disponibilidad presupuestaria y al periodo de ejecución del PROGRAMA PROCIENCIA.

5.2.3. Rescisión de contrato

5.2.3.1. Rescisión del contrato por parte de la Institución Beneficiaria

La IB podrá rescindir contrato cuando se den los casos establecidos en el mismo, referente a la Rescisión del Contrato por parte de la IB.

El CONACYT no aceptará ninguna otra justificación de rescisión de contrato que aquellas establecidas en el contrato. Si a pesar de ello, la IB decide rescindir al contrato una vez recibida alguna transferencia, deberá devolver el 100% de lo transferido hasta la fecha, independientemente a que haya incurrido en gastos.

El CONACYT se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas para cada situación.

5.2.3.2 Rescisión de contrato por parte del CONACYT.

El CONACYT podrá rescindir contrato cuando se den los casos establecidos en la cláusula referente a rescisión del Contrato por parte del Ejecutor.

Una vez notificada la IB de la rescisión de contrato contará con un período no mayor a 15 (quince) días corridos del momento de haber recibido la notificación para presentar todos los Informes técnicos de avance, rendiciones de cuentas y otros documentos que el CONACYT requiera.

El CONACYT se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas para cada situación.

5.3. Procedimientos para una Reprogramación

5.3.1. Reprogramación de PGT: Cualquier modificación en la distribución de las actividades aprobadas, por Ej.: modificación de fecha de inicio y fin o ambas de la actividad, incorporaciones de nuevas actividades, entre otras, deberá estar debidamente justificada de manera a que no afecte el cumplimiento del objetivo del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO.

Cualquier pedido de modificación del PGT deberá ser realizado en el módulo de Reprogramación de Presupuesto habilitado en el SPI, el cual será analizado técnicamente.

5.3.2. Reprogramación de Presupuesto: implica modificación del costo de los recursos asignados inicialmente para el financiamiento de las actividades, mediante la transferencia interna de créditos presupuestarios, sin alterar el monto total del presupuesto y el alcance del proyecto definido en el PGT.

Cualquier pedido de modificación del PRESUPUESTO deberá ser realizado en el módulo de Reprogramación de Presupuesto habilitado en el SPI, el cual será analizado técnicamente. Las modificaciones realizadas al presupuesto deberán ser comunicadas al Ministerio de Hacienda conforme a los procedimientos establecidos para el efecto en las normativas presupuestarias vigentes.

Verificación Ex -post en el siguiente caso:

- Variación del monto asignado a una adquisición correspondiente a una actividad, siempre y cuando no varíen los montos totales del Proyecto (CONACYT y Contrapartida), no impacten negativamente en los resultados esperados y se ajusten a los procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda.

- Variación de fechas de inicio y fin de actividades previamente acordadas, que no impacten en el periodo de ejecución del proyecto establecido en el contrato.

Verificación Ex -ante en el siguiente caso:

- Creación de nuevos objetos de gastos.
- Eliminación de objetos de gastos aprobados, para aumento de otros.
- Creación de nuevas actividades dentro del PGT.

Observación:

- (Ex –post): no requerirá una revisión previa y será revisado posteriormente con la Presentación de rendición de cuentas.
- (Ex –ante): requerirá una revisión previa antes de la ejecución del gasto.
- Los casos no establecidos serán analizados caso por caso.

5.3.3. Formas de presentación:

Los documentos resultantes de la reprogramación realizada, sea la misma Ex-ante o Ex-post, deben ser presentados de manera semestral a través del SPI, conjuntamente con las rendiciones de cuentas. Los mismos deberán estar debidamente rubricados por las personas autorizadas para el efecto y remitidos al CONACYT, según el siguiente detalle:

- Presupuesto General y Presupuesto Detallado, emitidos por el SPI.
- B-01-01-C "Programación de Gastos"- Fondos CONACYT.
- B-01-01-C "Programación de Gastos" – Fondos Contrapartida.
- Plan de Adquisiciones actualizado.
- Plan General de Trabajo (PGT) actualizado.

5.5. Rubros Financiables

5.5.1. Los rubros financiables por el CONACYT incluyen los siguientes Ítems y Sub-ítems de financiamiento:

A- Equipamiento y traslado hasta el Laboratorio

Equipo y accesorios: Costos de adquisición y costos relacionados hasta el traslado al lugar donde serán instalados (importación, fletes, seguros de traslado y otros). Incluye el IVA.

No debe ser menor al 75% del monto financiado por CONACYT.

B- Instalación

Instalación del equipo: conexiones de redes, adecuaciones mínimas de instalaciones.

Mantenimiento, garantías y seguros.

Medidas ambientales.

C- Operación

Capacitación y entrenamiento para el uso del equipo.

Gastos de operación hasta máximo 6 meses.

D- Gastos de administración y seguimiento del proyecto

No podrá ser superior al 5% del monto total financiado por CONACYT.

Se aclara que el pago a los responsables del proyecto (director del proyecto y responsable administrativo – financiero) corresponden a este ítem.

5.5.2. Equipamiento y traslado hasta el laboratorio:

Este ítem no debe ser menor al 75% del monto financiado por CONACYT. Contempla los costos de adquisición del equipamiento y sus accesorios, incluyendo software, equipos computacionales, manuales e instructivos, y los costos relacionados, hasta el traslado del equipamiento al lugar donde será instalado (impuesto de internación, liberación de aduanas, fletes, seguros de traslado y otros que correspondan).

El CONACYT en la etapa de evaluación puede solicitar las justificaciones que considere oportunas para la aprobación del presupuesto propuesto.

Los equipos adquiridos deben ser nuevos, en ningún caso de segunda mano.

5.5.3. Instalación:

Pueden incluirse extensiones o modificaciones de redes de servicio y otras adecuaciones mínimas de instalaciones demandadas por el equipo nuevo, estrictamente necesarias para el funcionamiento del mismo.

En el caso de precisarse nueva infraestructura necesaria para el equipo, la misma deberá ser financiada con recursos propios de la institución beneficiaria.

5.5.4. Mantenimiento, Garantías y Seguros:

Se consideran:

i. Garantías propias del fabricante.

ii. Costo del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adquiridos, durante el período de duración del proyecto. Podrán incluirse los costos de calibración y los insumos necesarios para ello, en los casos que así se requiera.

iii. Costo financiero de la póliza de seguro contra robo, pérdida, incendio y daños del equipo adquirido.

iv. Costo financiero de la caución que garantice la totalidad de los recursos transferidos por CONACYT para la ejecución del proyecto. En el caso de las entidades públicas no necesitan contratar una póliza de fiel cumplimiento de contrato para ejecutar el PROYECTO DE EQUIPAMIENTO.

5.5.5. Medidas Ambientales:

Este ítem contempla:

i. Gastos relacionados con medidas ambientales y laborales a consecuencia de la instalación del nuevo equipo.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PRESIDENCIA

ii. Mitigación de otros posibles impactos negativos y adopción de medidas de adecuación eventualmente dictadas por la SEAM o agencias correspondientes.

iii. Habilitaciones que el laboratorio requiera para su funcionamiento, a consecuencia de la incorporación del equipo.

5.5.6. Operación:

Podrán incluirse en este ítem:

i. Capacitación y entrenamiento para el uso del equipo: Gastos de pasajes y viáticos para viajes estrictamente justificados de quienes operarán el equipo o especialistas que deban viajar a Paraguay con el fin de entrenar a los usuarios, pasajes y viáticos de los técnicos que operarán equipos/procesos que deban viajar al exterior para capacitarse (solo en casos debidamente justificados).

ii. Gastos de operación: Serán elegibles insumos, reactivos y materiales consumibles requeridos para la realización de pruebas demostrativas por plazos a definir en las propuestas, hasta un plazo máximo de 6 meses que deberá ser descripto y justificado detalladamente en la propuesta.

5.5.7. Gastos de administración y seguimiento interno del proyecto

Se consideran para este ítem los gastos no misionales del proyecto. El monto financiado en este ítem no podrá ser superior al 5% del monto total financiado por CONACYT.

Se aclara que el pago a los responsables del proyecto (director del proyecto y responsable administrativo – financiero) corresponden a este ítem.

Los gastos de administración y seguimiento interno del proyecto que superen el 5% del monto total financiado por CONACYT podrán ser reconocidos como contrapartida.

- Son considerados Gastos Misionales: aquellos recursos aplicados que guarden relación directa con el objetivo principal.
- Son considerados Gastos Administrativos: aquellos recursos que no guarden relación directa con los objetivos pero que son necesarios para la gestión del proyecto.

5.5.8. Inicio de gastos elegibles

Los gastos serán elegibles a partir de la fecha de firma del contrato y deberán ser identificados en el PGT y Presupuesto.

5.5.9. SUB GRUPOS DE OBJETOS DE GASTOS HABILITADOS.

De acuerdo a lo establecido por la Guía de Bases y Condiciones de la CONVOCATORIA LABO16, podrán financiarse con los fondos del Programa los siguientes conceptos de gastos que deberán ser programados utilizando el Clasificador Presupuestario de Gastos de la Nación hasta el máximo del costo asignado para cada actividad, rubros tales como:

Concepto	Sub Grupo
A. Equipamiento y traslado hasta el Laboratorio	
Equipo y accesorios: Costos de adquisición y	530 /540

costos relacionados hasta el traslado al lugar donde serán instalados (importación, fletes, seguros de traslado, garantía y otros.). Incluye el IVA. No debe ser menor al 75% del monto financiado por CONACYT.	
B- Instalación	
Instalación del equipo: conexiones de redes, adecuaciones mínimas de instalaciones.	140 / 260
Mantenimiento: Costo del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adquiridos, durante el período de duración del proyecto. Podrán incluirse los costos de calibración.	240
Seguros	260
Medidas ambientales.	Aplicable de acuerdo a cada caso.
C- Operación	
Capacitación y entrenamiento para el uso del equipo. En caso de ser necesario, se podrán financiar gastos de pasajes y viáticos del capacitador o del/los capacitado/s.	230 / 290 / 840
Gastos de operación: Serán elegibles insumos, reactivos y materiales consumibles requeridos para la realización de pruebas demostrativas por plazos a definir en las propuestas, hasta un plazo máximo de 6 meses que deberá ser descripto y justificado detalladamente en la propuesta.	350
D-Gastos de administración y seguimiento del proyecto	
No podrá ser superior al 5% del monto total financiado por CONACYT. Se aclara que el pago a los responsables del proyecto (director del proyecto y responsable administrativo – financiero) corresponden a este ítem. Siempre que no superen el porcentaje señalado, también podrán ser considerados gastos elegibles los siguientes conceptos: agua, electricidad, teléfono, gastos bancarios.	140 / 210 / 230 / 260 / 340 / 360

En caso de dudas con respecto a la imputación de los O.G. se deberán realizar consultas al CONACYT.

Si existieran gastos no mencionados en el cuadro anterior, necesarios para el desarrollo del Proyecto, la IB debe proponer al CONACYT que verificará la pertinencia de los mismos y dispondrá si corresponde (caso por caso).

4.6. Rubros No Financiables por CONACYT

Los siguientes rubros no se financiarán y deberán ser parte de los recursos propios que las instituciones aporten (contrapartida):

i. Ajustes por variaciones del tipo de cambio	-
ii. Honorarios de técnicos e investigadores en relación directa con el equipo a adquirir, durante el periodo de ejecución del proyecto, salvo lo mencionado en el cuadro de Rubros Financiables; Director del proyecto y Responsable Administrativo – financiero, que corresponden a Gastos de administración y seguimiento del proyecto	140 / 260
iii. Adquisición de mobiliario directamente relacionado al equipo.	540
iv. Nueva infraestructura necesaria para el equipo.	240 / 520
v. Gastos de administración y seguimiento interno del proyecto que superen el 5% del monto total financiado por CONACYT.	-
vi. Otros gastos vinculados a los ítems financiables por CONACYT que superen el monto adjudicado.	-

4.6.1. No se reconocerán como contrapartida elegible, ni serán financiados con los recursos del proyecto los siguientes rubros:

i. Compra de acciones, derechos de empresas u otros valores mobiliarios.

ii. Adquisición de inmuebles.

iii. Adquisición de vehículos.

iv. Gastos de mercadotecnia o publicidad.

v. Computadoras personales o equipo similar que no sea necesario para el apropiado funcionamiento del equipo adquirido.

vi. Deudas, dividendos o recuperación de capital.

4.7. Cambio de Director del Proyecto, Director General de Administración y Finanzas, del técnico encargado del equipo o de otro miembro del equipo de investigación, incluyendo el investigador PRONII I / II o equivalente.

En caso de que existan situaciones de fuerza mayor que ameriten cambio del Director del Proyecto, del técnico operador o de otro miembro del equipo de investigadores relacionados al PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, la IB deberá presentar a través del SPI en un plazo no mayor de 15 días de haber sucedido el hecho, nota de postulación de una nueva candidatura firmada por el Representante Legal y CV del PROFESIONAL propuesto. En el caso, que la persona saliente sea el profesional PRONII o equivalente, la IB deberá presentar la postulación junto con la grilla de comparación de perfiles (Anexo 11). El CONACYT, comunicará a través del SPI la aceptación o rechazo de dicha postulación.

El Director del Proyecto, u otro miembro del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, que el CONACYT acepte como sustituto(s) asumirá(n) las obligaciones y atribuciones, a través de los mismos mecanismos contractuales que su(s) antecesor(es) dentro de una IB, a partir del momento de su incorporación y hasta la conclusión satisfactoria del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO. En el caso del PRONII o equivalente, cuando el sustituto propuesto no tenga el aval del CONACYT, se implementarán los mecanismos de intervención que sean viables, se podrá suspender la ejecución del proyecto, y/o se congelarán los fondos respectivos hasta por un período máximo de tres meses. Si transcurrido este tiempo no se hallare el candidato idóneo, el proyecto podrá ser cancelado y los fondos disponibles en ese momento, se revertirán al CONACYT para su re-asignación.

En caso de que la persona designada como PRONII se separe del proyecto antes de concluir el trámite previsto para el efecto, CONACYT podrá aplicar sanciones al mismo.

Cuando el Director del Proyecto o el técnico operador del equipo o los investigadores incluidos en la propuesta se ausenten del país por un período superior a 30 días e inferior a 90 días, la IB deberá informar al CONACYT el tiempo que durará su permanencia fuera del país, con 15 días de antelación. Ausencias del país superiores a 90 días deberán ser justificadas al CONACYT. El incumplimiento del preaviso indicado será considerado una falta grave, lo cual se registrará y comunicará a los órganos de control aplicables.

En caso de fallecimiento o invalidez del Director del Proyecto o del Director General de Finanzas, antes de la siguiente rendición de cuentas relacionada a la aplicación de los fondos, lo depositado en la cuenta corriente del proyecto se revertirá al CONACYT. Si la Institución

contase con el personal que puedan dar continuidad al proyecto, ésta podrá realizar cualquier cambio, siempre y cuando cuente con la aprobación del CONACYT.

En caso de que exista cambio de Director General de Administración y Finanzas, la IB deberá comunicar a través del SPI en la brevedad posible al CONACYT dicho cambio, presentando todas las documentaciones requeridas.

4.8. Fraude y corrupción

La IB debe observar los más altos niveles éticos y denuncie todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección, adjudicación o la ejecución proyecto.

Así mismo, el CONACYT en caso de denuncia o sospecha sobre fraude o corrupción de la IB, informará a las instancias correspondientes.

4.9. Glosario

- **Contrapartida Incremental:** aporte en efectivo de la IB.
- **Ejecución:** etapa donde se materializan los aspectos descriptos en el PROYECTO DE EQUIPAMIENTO aprobado a la IB, pero soportado en la estructura organizacional para la implementación del proyecto en la financiación del mismo.
- **Ejecutor:** es el CONACYT.
- **Equipo técnico multidisciplinario:** conjunto de personas de diversas disciplinas designadas por el CONACYT para realizar el seguimiento y monitoreo de los proyectos.
- **IB:** es la institución cuya propuesta ha sido adjudicada y a la cual el CONACYT transferirá fondos para la ejecución del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO.
- **Periodo de Ejecución del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO:** Abarca desde la firma del contrato hasta la entrega y presentación del informe final y Rendición de Cuentas del 100% de lo transferido.
- **Periodo de Vigencia de contrato:** está dada desde la fecha de la firma del contrato hasta la finalización de la fase de MONITOREO DEL USO DEL EQUIPO (48 meses posteriores a la fase de Ejecución y Cierre del Proyecto de Equipamiento).
- **Plan General de Trabajo (PGT):** es una herramienta que permite la planificación, la ejecución, el monitoreo y la evaluación del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, por lo que es fundamental realizar los ajustes necesarios antes de iniciar la fase de ejecución del Proyecto.

- **Presupuesto:** documento en el cual se encuentran los costos de los recursos para llevar a cabo las actividades, cuyo formato deberá ajustarse a la Guía de Ejecución y a las Normativas Legales vigentes.
- **PROYECTO DE EQUIPAMIENTO:** es la propuesta adjudicada en la Convocatoria LABO16, que cumple con todos los requisitos establecidos por CONACYT, y permite incorporar nuevo equipamiento a ser aprovechado por la IB y accesible a todas las entidades de investigación del país.
- **Rendición de Cuentas:** es el conjunto de documentos presentados por la IB al CONACYT que respaldan todos los gastos realizados en el marco del presente Contrato, conforme a los requerimientos establecidos en Guía de Ejecución del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO y las normativas legales vigentes establecidos para el efecto.
- **Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI):** sistema informático mediante el cual el CONACYT realiza el seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos.

PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Componente I – Fomento a la Investigación Científica

Sub componente I.3: Fondos para Fortalecimiento de Infraestructura y Equipamiento para la Investigación.

GUIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNÓLOGICO DE INVESTIGACIÓN DE PARAGUAY PARA INSTITUCIONES BENEFICIARIAS DEL SECTOR PRIVADO. LABO 16

Anexo a la Resolución Nº 556 /2017

Noviembre 2017

ÍNDICE

1. **INTRODUCCIÓN** 3

2. **Normas aplicables** 3

3. **Consideraciones generales** 4

4. **Fases para la gestión del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO.** 6

4.1. Fase de inicio 6

4.2. Fase de ejecución 11

4.3. Fase de monitoreo y evaluación 18

4.4. Fase de cierre 20

5. **OTRAS CONSIDERACIONES** 21

5.1. Comunicación 21

5.2. Aspectos relacionados al contrato y la ejecución 21

5.3. Ejecución de la póliza o garantía bancaria 23

5.4. Procedimientos para una Reprogramación 23

5.5. Rubros Financiables 24

5.6. Rubros No Financiables por CONACYT 27

5.7. Cambio de Director del Proyecto, Director General de Administración y Finanzas, del técnico encargado del equipo o de otro miembro del equipo de investigación, incluyendo el investigador PRONII I / II o equivalente. 28

5.8. Fraude y corrupción 29

5.9. Glosario 30

1. INTRODUCCIÓN

La presente Guía de Ejecución, de ahora en adelante Guía, está orientada a la ejecución de los proyectos de FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE PARAGUAY, CONVOCATORIA 2016 adjudicados, en adelante PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO en el marco del "Componente I: Fomento a la Investigación Científica, Subcomponente I.3. Fondos para Fortalecimiento de Infraestructura y Equipamiento para la Investigación, del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA), financiado a través del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según la Ley Nº 4758/12 del 21 de septiembre de 2012.

Esta convocatoria tiene la intención de promover la mejora de las actividades de investigación, formación y capacitación de personas y la formación de redes de investigación en las unidades de I+D de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, a través de la cofinanciación en la adquisición y actualización del equipamiento científico de I+D.

Los objetivos específicos de la presente Guía son:

- Establecer los requisitos para la gestión de los procesos técnicos y administrativos-financieros que permitan la correcta utilización de los fondos públicos transferidos para la ejecución de los PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO de las Instituciones Beneficiarias.
- Establecer los procedimientos que las Instituciones Beneficiarias deberán cumplir durante las diferentes fases de gestión de cada PROYECTO DE EQUIPAMIENTO adjudicado.

2. Normas aplicables

El PROYECTO DE EQUIPAMIENTO de la Institución Beneficiaria que haya sido seleccionado para su cofinanciación, recibe una transferencia de fondos provenientes del FONACIDE, específicamente del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), según lo establece la Ley N° 4758 del 21 de septiembre de 2012 y sus reglamentaciones.

Los recursos financieros transferidos no reembolsables provienen del Estado Paraguayo, por tanto, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en materia de rendición de cuentas a través de las instancias de control legalmente instituidas, para demostrar fehacientemente que los beneficiarios han dado el uso adecuado a los fondos

recibidos. La Institución Beneficiaria deberá cumplir todos los requisitos establecidos en las leyes y reglamentaciones vigentes para el desarrollo del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, los que se citan a continuación, en carácter enunciativo:

a) Ley del FONACIDE N° 4758/12 del 21 de septiembre de 2012, sus modificaciones y reglamentaciones.
b) Ley que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal, su Decreto Reglamentario y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal.
c) Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado.
d) Ley N° 5282/14 de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental.
e) Ley N° 5189/14 que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay.
f) Contrato firmado con la Institución Beneficiaria del Proyecto de Investigación adjudicado y sus anexos.
g) Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2016 de Fortalecimiento de Equipamiento Tecnológico de Investigación de Paraguay, su adenda 1 y sus anexos.
h) Todas las normativas legales vigentes en el ámbito de la Administración Pública del Estado que tengan relación al desarrollo del proyecto y las modificaciones que pudieran surgir durante la vigencia del Contrato.

La Institución Beneficiaria (IB) será pasible de ser verificada por: Auditoría General del Poder Ejecutivo y/o por la Contraloría General de la República, Auditoría Externa, Auditoría Interna y Equipo Técnico del CONACYT.

3. Consideraciones generales

La Institución Beneficiaria (IB) del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO adjudicado se compromete a dedicar su mayor esfuerzo para el logro de los objetivos establecidos en el mismo y de acuerdo a los términos del contrato firmado. En ese sentido deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. **Administrativos:** Como administrador de fondos transferidos provenientes del Estado, se compromete a seguir los procedimientos de las normativas vigentes para la administración pública, además de llenar los formularios y anexos correctamente.

b. **Tributarios:** En cuanto a la contabilidad del Proyecto de Investigación, la Institución Beneficiaria está obligada al estricto cumplimiento de todas las normativas que rigen en la materia

(según corresponda a la actividad que realiza la entidad). Los gastos serán respaldados con comprobantes exigidos por la legislación tributaria del país.

c. **Técnicos:** En cuanto a los aspectos técnicos, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA está obligada a documentar el proceso de ejecución del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO a través de los diferentes instrumentos e informes establecidos en los anexos de la presente guía. Conforme a la Guía de Bases y Condiciones de esta convocatoria la IB se compromete a "disponer el equipo para el uso compartido del mismo entre instituciones e investigadores", para lo cual diseñará los instrumentos necesarios que faciliten el acceso, aprovechamiento, mantenimiento y sostenibilidad del equipo. El uso compartido abierto a todo el sistema de investigación, incluye también a aquellas instituciones postulantes en esta convocatoria y que no han sido adjudicadas.

Todas las documentaciones (administrativas, tributarias y técnicas) deben ser conservadas y resguardadas por la IB por un periodo de 10 años.

d. **Organizacional:** La IB se compromete a participar activamente en las iniciativas promovidas por CONACYT en la Constitución de una Red y Sub-redes u otras formas organizacionales, vinculados a los **Equipamientos de Investigación** y que derive en el potenciamiento y mejor aprovechamiento de los mismos.

También se compromete a buscar:

A) la promoción para la certificación de laboratorios con estándares internacionales de medición;

B) la implementación de un sistema de gestión de calidad de laboratorios;

C) la certificación o acreditación de normas internacionales de calidad;

con indicadores claros y medios de verificación adecuados.

4. Fases para la gestión del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO.

La gestión del proyecto, posterior a su adjudicación, comprende las siguientes fases:

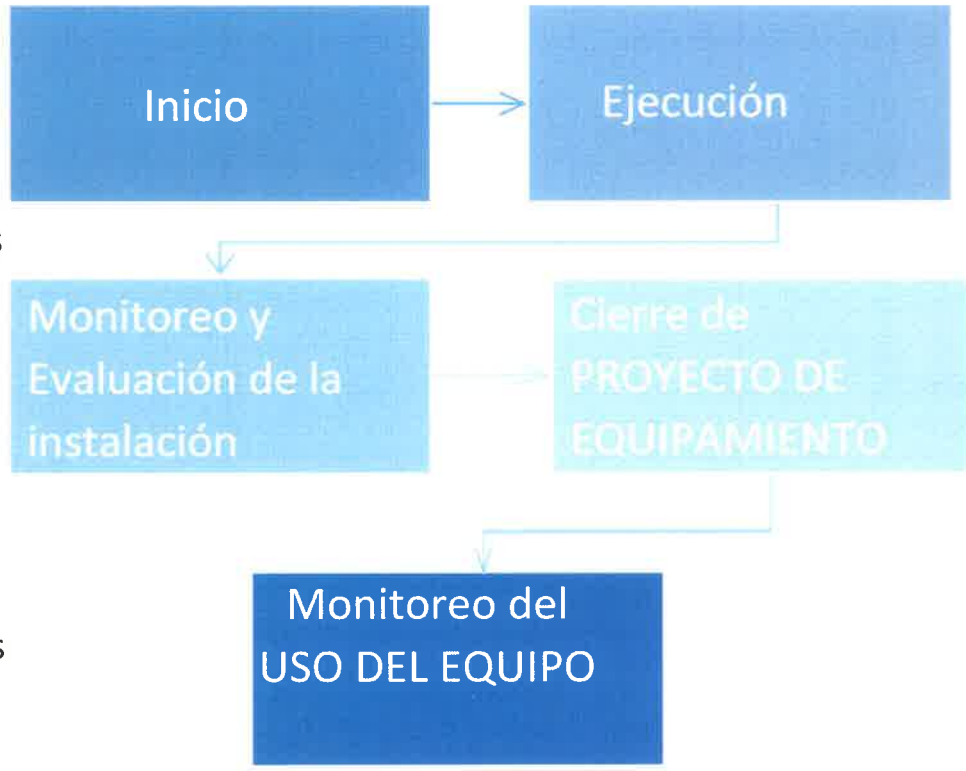

Posterior a la finalización del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO y conforme a la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2016 la IB seguirá vinculada con CONACYT por un periodo de 48 meses para el monitoreo del uso del equipo.

Las condiciones de la vinculación están establecidas en el **ANEXO DE MONITOREO DE USO DEL EQUIPO (Anexo 13)** y es parte constituyente del contrato.

4.1. Fase de inicio

En la fase de inicio, el equipo técnico multidisciplinario del CONACYT a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI), realizará las recomendaciones para ajustar:

- El Plan General de Trabajo (PGT).

  En el ajuste del PGT deben incorporarse las actividades y plazos para elaborar el **Catálogo de Servicios** con el monto por cada uno de ellos (diferenciado si son para investigación o no), **Reglamento de Acceso y Uso compartido del Equipo;** el **Plan de Sostenibilidad y Plan de Mantenimiento del Equipamiento y el Plan de Comunicaciones.**

- El presupuesto.

Las recomendaciones dadas por CONACYT deberán ser analizadas e incorporadas por la IB. Tanto la reestructuración como la verificación de los documentos mencionados anteriormente, se realizarán a través del módulo presupuesto del SPI.

Si en noventa días corridos desde la remisión de las recomendaciones de ajustes, la IB no presenta los cambios necesarios se procederá a la cancelación de la adjudicación del proyecto.

4.1.1. Firma del contrato

Posterior al ajuste del PGT y Presupuesto conforme a lo recomendado por el equipo técnico multidisciplinario, la IB deberá presentar a través del Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI) una nota firmada y sellada por el Representante Legal, dirigida al Presidente del CONACYT solicitando la firma del contrato, adjuntando los siguientes documentos:

a) Documentos de elección de autoridades en ejercicio de la entidad y/o nómina de las actuales autoridades reconocidas, y cédulas de identidad civil, vigentes.

b) Acta de Constitución de la entidad.

c) Disposición legal de reconocimiento de la entidad o escritura pública de constitución debidamente protocolizada, y/o copia de asamblea fundacional, disposición legal y/o constancia del reconocimiento de la comisión u organización otorgada por los gobiernos departamentales, gobiernos municipales o por las entidades pertinentes.

d) Cédula de identidad civil vigente del Representante Legal de la IB.

e) Certificado de Antecedentes judiciales y policiales originales del Representante Legal firmado.

f) Para los Organismos sin fines de lucro, copia de la inscripción de la Institución en la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.

g) Constancia escrita en carácter de declaración jurada (Anexo 1B) refrendada por el Representante Legal, indicando que la IB se compromete a:

   - Contar con los recursos para la contrapartida.

   -No recibir aportes de otra Institución para las mismas actividades financiadas por el CONACYT.

   -Usufructuar el dinero público transferido conforme al PGT ajustado para la ejecución del proyecto.

h) Presentación de la ubicación geográfica (croquis) del domicilio fiscal de la Institución Beneficiaria (Anexo 2)

Además de las documentaciones solicitadas, la IB deberá completar el formulario de Actividades de Ciencia y Tecnología, Relevamiento Nacional de Laboratorios dedicados a la investigación científica y tecnológica del Paraguay (EQUILAB) y otras plataformas de información que el CONACYT considere pertinentes, solicitados durante la ejecución del proyecto.

En tanto no se cumplan todos estos requisitos y/o de constatarse la falta de veracidad en la información de los documentos presentados, el CONACYT no firmará el contrato.

Observación: La presentación de los documentos será realizada a través del SPI. Por cada proyecto adjudicado deberán ser adjuntados cada uno de los documentos mencionados. Se aclara que los documentos deberán ser resguardados por la IB y podrán ser verificados por CONACYT y otras instancias de control.

4.1.2. Transferencia de Fondos

Para acceder a las transferencias, la IB deberá presentar a través del SPI una nota firmada y sellada por el Representante Legal, dirigida al Presidente del CONACYT solicitando la transferencia de recursos. El equipo multidisciplinario verificará el cumplimiento de los requerimientos establecidos en cada etapa.

4.1.3. Primera Transferencia

El desembolso será del 100% del monto total adjudicado. Este punto podrá ser ajustado en la etapa de firma de contrato previa fundamentación y acuerdo entre las partes (14.1.h de la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2016).La institución deberá presentar las siguientes documentaciones de carácter administrativo y técnico:

Aspectos Administrativos

Copia escaneada de los siguientes documentos que deberán estar firmados por el Representante Legal de la IB o por la persona a quien éste haya delegado, Director del Proyecto y Responsable Administrativo-Financiero:

a) B-01-01-B "Programación de Ingresos".
b) B-01-01-C "Programación de Gastos".
c) B-01-01-C Contrapartida "Programación de Gastos Contrapartida".
d) Presupuesto General de Gastos del Proyecto.
e) Presupuesto Detallado de Gastos del Proyecto.
f) Plan de Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto.
g) Habilitación de una cuenta corriente o de ahorro en una Entidad Bancaria de plaza, a nombre de la IB para uso exclusivo con el CONACYT.
   En el caso de que se opte por la utilización de cuenta corriente, se podrá utilizar una misma cuenta para todos los contratos de la IB con el CONACYT, presentando una conciliación bancaria por cada contrato. En el caso de que se opte por la utilización de caja de ahorro, se deberá habilitar una por cada contrato.

h) Registro de firmas de los titulares: Representante Legal, Director del proyecto, Responsable Administrativo-Financiero, (Anexo 3B).

i) Certificado de antecedentes judiciales y policiales originales de Responsable Administrativo-Financiero.

j) Factura legal por los fondos recibidos. En el caso de que se utilice la condición de venta "Contado", se podrá presentar en el momento de retirar el cheque.

k) Certificado de cumplimiento tributario de la IB, vigente.

l) Póliza de fiel cumplimiento de adjudicación de contrato emitida por una compañía de seguro de plaza, autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que, al mismo tiempo, cuente con suficiente y reconocido margen de solvencia o una Garantía Bancaria exigible a la vista, a nombre del CONACYT, por el 100% del monto total adjudicado y por un plazo que se extiende hasta el final de la fase de cierre del Proyecto (tres meses posteriores a la finalización de la Ejecución del Proyecto). En caso de extensión de la fase de ejecución del proyecto de Equipamiento (reprogramación aprobada por CONACYT), la IB deberá ampliar el plazo de vigencia de la póliza de seguro o de la garantía bancaria por dicho período o contratar una póliza de seguro o garantía bancaria por el tiempo de prórroga. El costo de la póliza o garantía bancaria contratada por la Institución Beneficiaria será considerado como un gasto administrativo elegible hasta un 4% (cuatro por ciento) sobre el monto total de la adjudicación, en forma adicional al 5% de gastos administrativos.

Observación: No se exigirá póliza de seguro de caución en los siguientes casos:
• Instituciones que obtengan como resultado de la evaluación económica financiera exposición de riesgo baja. • Otras excepciones deben ser aprobadas por la Comisión de Programas y Proyectos con recomendación del Equipo Técnico del CONACYT.

Aspectos Técnicos

a) Matriz de responsabilidades (Anexo 4B), firmada y sellada.

b) PGT ajustado, firmado y sellado.

c) Copia autenticada del acto administrativo de designación del Director del Proyecto y del Responsable Administrativo-Financiero.

4.1.4. Observaciones

- Todas las solicitudes de transferencias se realizarán a través del SPI, sistema en el cual deberá ser adjuntada la nota de solicitud, así como todas las documentaciones solicitadas para el efecto.

- Los porcentajes establecidos, así como la cantidad de transferencias, en cada etapa podrán sufrir variaciones según solicitud de cada IB, previa verificación y aprobación del equipo técnico multidisciplinario del CONACYT.
- En caso de precisar una segunda transferencia la misma deberá ser del porcentaje tal que sumado a la primera represente el 100 % del monto total adjudicado, previa verificación del informe técnico y de la rendición de al menos el 80% de los fondos de la primera transferencia.
- Para las autorizaciones de las transferencias correspondientes, será necesario el cumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta e informes técnicos.
- Para acceder a las transferencias, la IB deberá tener actualizado el formulario de Actividades de Ciencia y Tecnología, Relevamiento Nacional de laboratorios dedicados a la investigación científica y tecnológica del Paraguay (EQUILAB) y otras plataformas de información que el CONACYT considere pertinente.
- Cada transferencia será realizada según la disponibilidad de créditos presupuestarios dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación asignados al CONACYT, y supeditado a la transferencia de recursos por parte de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), según la Ley del FONACIDE Nº 4758 del 21 de septiembre de 2012 y sus respectivas reglamentaciones, la Ley que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal, su Decreto Reglamentario y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal.

- Los fondos no utilizados, deberán ser devueltos al CONACYT.

4.1.5. Firmas autorizadas de la Institución Beneficiaria

a) **El Representante Legal:** es el responsable de la ejecución del proyecto, quien deberá suscribir el Contrato con el CONACYT y deberá firmar toda comunicación requerida formalmente, así como los Informes de Avances Técnicos, Informe Final, Rendiciones de Cuentas.

   Esta atribución podrá ser delegada según lo estipule el estatuto y/o acto administrativo de la IB. Esta delegación deberá ser formalmente comunicada al CONACYT.

b) **El Director del Proyecto:** es el responsable de la ejecución técnica del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO; deberá estar debidamente autorizado a través de acto administrativo o similar de la IB. Es el nexo a través del cual se canalizará la comunicación operativa entre el CONACYT y la IB. El mismo deberá elaborar y firmar los informes técnicos y de

rendiciones de cuentas. Además, deberá participar necesariamente a todas las reuniones convocadas por el CONACYT. En caso de que este no pueda asistir por motivos de fuerza mayor, deberá designar a un reemplazante que esté involucrado de manera directa en la gestión del proyecto.

c) **El Responsable Administrativo-Financiero:** es el responsable de la gestión administrativa y financiera; deberá estar debidamente autorizado a través de acto administrativo o similar de la IB. Estará encargado de la administración de los recursos Adjudicados al PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, de los procedimientos de ejecución de los ingresos y gastos, de los registros contables, financieros, patrimoniales y de tener toda la documentación respaldatoria de las operaciones presupuestarias, financieras y contables, además de elaborar y firmar la rendición de cuentas en función al informe de avance técnico e informe final. En caso de requerimientos de las instancias de control, deberá proveer la documentación original. El mismo deberá asistir a todas las reuniones y capacitaciones a las que fuera convocado por el CONACYT

4.2. Fase de ejecución

Esta fase comprenderá el desarrollo del proyecto articulando las etapas establecidas en el PGT. Estas etapas deberán estar claramente evidenciadas en los informes que deberán ser completados y presentados por la IB.

En dicho plan debe incorporarse entre las primeras actividades a ser realizadas:

- La elaboración del **Catálogo de Servicios** con el monto por cada uno de ellos (diferenciando si son para investigación/docencia o no);
- **Reglamento de Acceso y Uso compartido del Equipo**, considerando costos sin ganancias para el uso en la investigación y la docencia (excepto los costos de calibración, mantenimiento, reparación, reposición). Los precios por ventas de servicios en otras áreas que no sean investigación y docencia, sí pueden tener ganancias.
- **Plan de Sostenibilidad.**
- **Plan de Mantenimiento.**
- **Plan de comunicaciones.**

4.2.1. Informes de avance técnico y final

a) **El informe de avance técnico** (Anexo 5): deberá ser entregado por la IB a los seis meses de haber recibido la primera transferencia o al alcanzar la ejecución el 80% de los fondos

recibidos, antes de los seis meses. El informe deberá contar con las firmas del Representante Legal y del Director del Proyecto, con una tolerancia de 15 (quince) días corridos. Posterior a este tiempo, se considerará que la IB se encuentra en mora y se notificará al Representante Legal y al Director del Proyecto a través de las direcciones de correo electrónico declaradas en la matriz de responsabilidades.

Si la IB en un periodo de 90 (noventa) días corridos luego de ser notificada sigue en mora y no ha justificado las causales del retraso, la misma incurrirá en incumplimiento, lo cual será motivo de rescisión unilateral del contrato por parte del CONACYT y sujeto a las medidas administrativas conforme a lo establecido en las cláusulas del mismo.

Los informes de avance deberán contar con las firmas del Representante Legal y del Director del Proyecto y deberán ser presentados a través del SPI en formatos preestablecidos por el CONACYT. Además, deberán estar acompañados de los medios de verificación declarados en el PGT y otros anexos que la IB considere pertinentes.

El CONACYT podrá solicitar informes intermedios según necesidad; estos pedidos se realizarán al Director del Proyecto.

El equipo técnico multidisciplinario del CONACYT podrá realizar pedidos de cambio, observaciones y solicitud de ampliación de sus medios de verificación u otras informaciones adicionales, según se consideren necesarios para la revisión de los informes técnicos.

Una vez verificado a través del SPI el informe técnico ajustado, la IB deberá adjuntar en el mismo el escaneado de este documento junto los medios de verificación correspondientes. Ambos, deberán contar con el sello de la Institución y la firma del Representante Legal y del Director del Proyecto.

De manera complementaria a la entrega de los informes de avance técnico, se deberá presentar en el SPI un AFICHE del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO (Anexo 14), el cual deberá ceñirse a la Guía Básica de Visibilidad para el Programa PROCIENCIA.

b) **El informe final** (Anexo 6): deberá ser entregado al término del periodo de ejecución establecido en el contrato y el mismo deberá contar con las firmas del Representante Legal y del Director del Proyecto y de los investigadores vinculados directamente en el uso del equipo (postulados en la propuesta), con una tolerancia de 15 (quince) días corridos. Posterior a este tiempo, se considerará que la Institución Beneficiaria se encuentra en mora y se notificará al

Representante Legal y al Director del Proyecto a través de las direcciones de correo electrónico declaradas en la Matriz de Responsabilidades.

Si la IB en un periodo de 90 (noventa) días corridos luego de ser notificada sigue en mora y no ha justificado las causales del retraso, la misma incurrirá en incumplimiento, lo cual será motivo de rescisión unilateral del mismo por parte del CONACYT y sujeto a las medidas administrativas conforme a lo establecido en las cláusulas del contrato.

El informe final deberá ser presentado en el SPI en formatos preestablecidos por el CONACYT. Además, deberán estar acompañados de los siguientes documentos: medios de verificación declarados en el PGT, los planes propios del Equipamiento (sostenibilidad, mantenimiento, uso compartido, comunicaciones, catálogo de servicios, etc.) y otros anexos que la IB considere pertinentes.

El equipo técnico del CONACYT, podrá realizar pedidos de cambio, observaciones y solicitud de ampliación de sus medios de verificación u otras informaciones adicionales, según se consideren necesarios para la revisión. El informe final será evaluado por el equipo técnico multidisciplinario de CONACYT y según sea necesario por evaluadores externos.

Una vez verificado el informe técnico final, la IB deberá imprimir y adjuntar en el SPI el escaneado de este documento junto con los medios de verificación correspondientes. Ambos, deberán contar con el sello de la Institución y la firma del Representante Legal del Director del Proyecto y de los investigadores vinculados directamente en el uso del equipo (postulados en la propuesta o los sustitutos formalmente aceptados conforme a los procedimientos establecidos por CONACYT).

De manera complementaria a la entrega del informe final, se deberá presentar a través del SPI un Afiche del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO (Anexo 14), el cual deberá ceñirse a la Guía Básica de Visibilidad para el Programa PROCIENCIA.

Posteriormente, se firmará el acta de cierre del proyecto (Anexo 7).

4.2.2. Informes de Rendición de Cuentas

Considerando el Art. N° 3 de la Ley 1535/99, que establece "Las disposiciones de esta ley se aplicarán en forma supletoria a las municipalidades y, en materia de rendición de cuentas, a toda fundación, organismo no gubernamental, persona física o jurídica, mixta o privada que reciba o administre fondos, servicios o bienes públicos o que cuente con la garantía del Tesoro

para sus operaciones de crédito", la IB deberá realizar la presentación de las Rendiciones de Cuentas por los fondos recibidos para la ejecución del proyecto.

El informe de rendición de cuentas deberá ser presentado en forma semestral o si se alcanzara la ejecución del 80% de los fondos recibidos, antes de los seis meses de ejecución de los fondos correspondientes a la transferencia. El inicio del periodo será considerado a partir de haber sido recibida la primera transferencia y el mismo deberá contar con las firmas del Representante Legal, del Director del Proyecto y del Responsable Administrativo-Financiero, con una tolerancia de 15 (quince) días corridos posteriores a la finalización del semestre. Pasado este tiempo, se considerará que la Institución Beneficiaria se encuentra en mora y se notificará al Representante Legal y al Responsable Administrativo-Financiero, a través de las direcciones de correo electrónico declaradas en la matriz de responsabilidades o a través de otros medios que el CONACYT considere pertinentes.

Si la IB en un periodo de 90 (noventa) días corridos luego de ser notificada sigue en mora y no ha justificado las causales del retraso, la misma incurrirá en incumplimiento, lo cual será motivo de rescisión unilateral del contrato por parte del CONACYT y sujeto a las medidas administrativas conforme a lo establecido en las cláusulas del mismo.

Los informes de rendición de cuentas serán entregados en formatos preestablecidos por el CONACYT y disponibles a través del SPI. Además, deberán estar acompañados de los medios de verificación correspondientes establecidos en esta guía y el decreto reglamentario (según el objeto de gasto correspondiente a cada adquisición).

La rendición de ingresos y gastos debe ser presentada obligatoriamente por la IB (con o sin movimiento), para el seguimiento de la gestión administrativa y financiera de las transferencias efectuadas. Cada Rendición de Cuentas debe tener como base de ejecución, el último presupuesto verificado en el SPI.

El equipo de Rendición de Cuentas elaborará una verificación de la Rendición de cuentas, lo que podría implicar una solicitud de mejora del informe presentado por la Institución Beneficiaria.

La IB deberá preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control, las auditorías interna y externa contratadas por el CONACYT, los documentos originales respaldatorios de los formularios de rendiciones de cuentas y de los registros contables de las operaciones derivadas

de los ingresos y gastos, con los fondos recibidos del CONACYT y de contrapartida Institucional comprometida.

Los comprobantes originales deberán ser escaneados y anexados en el módulo "rendición de cuentas" del SPI, como soporte documentario de las rendiciones de cuentas. Los mismos antes de ser escaneados deberán ser sellados con la denominación "LABO16 - ### - PROCIENCIA – FONDOS CONACYT" y/o "LABO16- ### - PROCIENCIA – FONDOS CONTRAPARTIDA", según corresponda.

Los comprobantes que respalden los gastos, deberán ser comprobantes legales según la legislación tributaria (factura contado, factura crédito, recibo legal, comprobantes de ingreso cuando el proveedor corresponda a una Institución Pública). También se deberán adjuntar otros medios de verificación, tales como: copias de contratos de servicios, notas de presupuestos y cuadros comparativos de los mismos, copias de constancia de certificados de capacitaciones o cursos realizados, etc. Los mismos, deberán estar emitidos en todos los casos a nombre de la IB (a excepción de los comprobantes correspondientes a viáticos), y los conceptos de los gastos realizados deberán estar en concordancia con la actividad del emisor del comprobante legal y la actividad realizada.

En el caso de que el importe de la factura utilizada como comprobante de respaldo legal no sea en su totalidad aplicado a los Fondos del PROCIENCIA - CONACYT, deberá ser advertido con una observación en el comprobante, indicando claramente qué montos corresponden a Fondos CONACYT y qué montos a los Fondos CONTRAPARTIDA, lo que deberá verse reflejado en las Planillas de Rendición de Cuentas de los Fondos PROCIENCIA – CONACYT y de Recursos Propios o de Contrapartida, según corresponda.

4.2.3. Revisión de la rendición de cuentas

El CONACYT analizará los siguientes aspectos de los informes de rendición de cuentas:

a) Presentación de las rendiciones de cuenta en el SPI.
b) Que los gastos se ajustan al presupuesto verificado.
c) Que los comprobantes respaldatorios de gastos estén llenados a nombre de la IB proponente, asociada o vinculada al Proyecto y cumplan con los siguientes requisitos:
    - Que los comprobantes de gastos correspondan a lo detallado en la Planilla de Rendición de Cuentas.
    - Que los comprobantes sean de curso legal, con timbrado vigente.

- Que estén correctamente llenados en todos los campos de datos no pre-impresos, sin enmiendas.
- Que la empresa proveedora sea del rubro comercial del bien o servicio contratado.
- Que la fecha de facturación corresponda al período rendido y;
- Que los comprobantes originales deberán estar sellados con la leyenda mencionada más arriba.

c) Otros documentos respaldatorios adicionales que requiera el CONACYT.

Observación:

- Los comprobantes de viáticos podrán estar emitidos a nombre de la persona física que lo usufructúa, a nombre de la IB o innominados. También podrán presentarse comprobantes emitidos por la persona que lo usufructúa, a nombre de la IB.
- Las Planillas de Rendición de Cuentas presentadas por la IB tienen carácter de declaración jurada, por tanto, la misma será responsable de la validez de las documentaciones legales presentadas y de la veracidad de las informaciones proveídas al CONACYT.

4.2.4. Documentación solicitada en cada informe de rendición de cuentas

- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A "Rendiciones de cuentas-Fondos CONACYT".
- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A, Planilla de Rendición de Cuentas-Fondos Contrapartida.

Una vez verificadas las Rendiciones de Cuentas en el SPI, la IB deberá imprimir, firmar y sellar las mismas, luego adjuntarlas al sistema. Los documentos en formato físico deberán ser presentados en la fase de cierre.

4.2.5. Gastos con financiamiento de recursos propios o contrapartida

Los comprobantes que respalden los gastos, deberán ser comprobantes legales según la legislación tributaria (factura contado, factura crédito, recibo legal, comprobantes de ingreso cuando el proveedor corresponda a una Institución Pública). También se deberán adjuntar otros medios de verificación, tales como: copias de contratos de servicios, Notas de presupuestos y cuadros comparativos de los mismos, copias de constancia de certificados de capacitaciones o cursos realizados, etc. Los mismos deberán estar emitidos a nombre de la IB o de las Instituciones asociadas o vinculadas al Proyecto según lo establecido en la propuesta. Los conceptos de los gastos realizados deberán estar en concordancia con la actividad del emisor del comprobante legal y la actividad realizada.

Cuando la contrapartida se pactare en servicios, la misma se respaldará con la presentación de planillas, contratos, facturas, u otros documentos requeridos por CONACYT que permitan identificar claramente la actividad realizada, personas involucradas al proyecto, cantidad de horas invertidas, periodo que abarca el servicio prestado al proyecto, firma de los mismos, etc.

En el caso de que el importe de la factura utilizada como comprobante de respaldo legal no sea en su totalidad aplicado a los Fondos-Contrapartida, ésto deberá ser advertido con una observación en el comprobante, indicando claramente qué montos corresponden a Fondos CONACYT y Fondos CONTRAPARTIDA, lo que deberá verse reflejado en las Planillas de Rendición de Cuentas de los Fondos Propios o de Contrapartida.

4.2.6. Procedimientos de contrataciones utilizados

La IB deberá ajustarse en sus procesos de contratación a las documentaciones requeridas.

- Procesos de compras: Para las compras de bienes o servicios que sean iguales o superiores a Gs. 5.000.000 (cinco millones de guaraníes) deberán realizar un proceso competitivo de adquisición de por lo menos (3) tres notas de presupuestos firmadas por el proveedor, cuadro comparativo de precios firmados por el responsable administrativo y técnico, debiendo optar por la oferta que cumpla con las especificaciones técnicas y resulte la oferta más conveniente del mercado, las que deberán ser presentadas como documento de respaldo de rendición de cuentas, con excepción de los gastos realizados en el Grupo 100- Servicios Personales.
- Otros documentos respaldatorios para contratación: La IB deberá conservar toda la documentación del proceso de comparación de ofertas o de contratación de consultores, a disposición para eventuales verificaciones por parte del CONACYT y por todos los órganos de control pertinentes.
- Viáticos: deberán ajustarse a la escala de viáticos aprobada por el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación vigente.
- Para viajes al interior y exterior se deberán justificar mediante los siguientes documentos:
    - ✓ Formularios de Solicitud de Viáticos (individual) Anexo 8.
    - ✓ Resolución o Nota de otorgamiento de viáticos.
    - ✓ Formulario de Rendición de Viáticos (individual) Anexo 9.
    - ✓ Presentación del Informe de Actividades (individual) Anexo 10.

- Los gastos relacionados al rubro "combustible" durante la ejecución del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, deberán:

    - ✓ Utilizarse con criterios de razonabilidad y debidamente justificado en cada caso; para el efecto se deberá llenar la planilla de uso del rubro combustible. (Anexo 12).
    - ✓ En caso de asignar combustible para vehículos que no hayan sido declarados como contrapartida, igualmente deberán incluirse a la lista de los vehículos vinculados al proyecto a responsabilidad de la IB. Para todos los vehículos vinculados al Proyecto (sean o no declarados como Contrapartida) deberá presentarse documentación que acredite las características de los mismos (n° de matrícula, chasis, modelo, tipo de combustible, otros que el CONACYT solicite)

- Los bienes y/o equipos adquiridos con recursos del Proyecto, financiados por el CONACYT, serán de propiedad de la IB y los comprobantes deberán estar a nombre de la misma.

4.3. Fase de monitoreo y evaluación

El monitoreo es un seguimiento que se da a lo largo del proyecto. Tendrá como base el cumplimiento del PGT ajustado y los demás instrumentos generados por la IB, en concordancia con el informe administrativo de los gastos realizados, verificando el avance del desarrollo técnico, administrativo y financiero, en base a lo reportado en los informes presentados por la IB y los resultados obtenidos de la verificación in situ del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, o de cualquier otra forma que el CONACYT considere pertinente.

El CONACYT acompañará y verificará la ejecución del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO a través del SPI, reuniones según pertinencia, intercambio de correos y en caso de detectar anormalidades de los compromisos contractuales, realizará las comunicaciones correspondientes a la IB.

El equipo técnico del CONACYT cumplirá la tarea de seguimiento de los informes, apoyados por especialistas contratados, cuando fuere necesario.

En el caso de que la IB no presente en tiempo y forma las recomendaciones emanadas del equipo técnico del CONACYT en respuesta a lo verificado en la fase de monitoreo y evaluación, será pasible de la aplicación de la cláusula décimo novena del contrato.

Las recomendaciones del equipo técnico de CONACYT podrán darse entorno a:

a) El cumplimiento del Plan General de Trabajo y los demás documentos generados por la IB.

b) La implementación en tiempo y forma de los ajustes introducidos al Plan General de Trabajo.

c) Las modificaciones de la propuesta y/o del plantel comprometido en la propuesta.

d) La disponibilidad y utilización compartida de la infraestructura adquirida con fondos del proyecto.

e) La aplicación de los planes de mantenimiento, de comunicación y otros.

f) Otros identificados y notificados a la IB.

4.3.1 Revisión del informe de avance técnico

a) Revisión y validación: El CONACYT, una vez recibido el informe de avance técnico, realizará la verificación del mismo y corroborará la correspondencia del avance del proyecto según Plan General de Trabajo ajustado, en concordancia con los informes administrativos-financieros de los gastos realizados. Se coordinará el trabajo con el Director del Proyecto de manera a solicitar aclaraciones y poder realizar visitas in situ en la medida que el CONACYT lo considere pertinente. Cada informe de avance técnico debe tener como base de ejecución, el último PGT ajustado en el SPI.

b) El equipo técnico de CONACYT deberá emitir un informe interno, el cual podría implicar una solicitud de mejora del informe de avance presentado por la IB.

c) Cuando el análisis del contenido de los informes o la verificación de resultados lo requieran, el equipo técnico podrá solicitar a especialistas externos un "Dictamen técnico de evaluación" sobre el informe de avance en términos de desempeño del proyecto.

4.3.2 Otras formas de monitoreo

a) Verificación in situ del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO: podrán realizarse visitas in situ por parte del equipo técnico multidisciplinario del CONACYT según sean necesarias. Para ello se establecerá una muestra con la fundamentación correspondiente (la argumentación puede estar basada en aspectos positivos o negativos a mejorar de la ejecución del proyecto). Estas visitas podrán efectuarse con la participación del especialista externo asignado al programa, con el propósito de verificar la información suministrada en los informes de avances técnicos y financieros presentados, de

manera a dar continuidad al monitoreo y evaluación técnica. Dichas visitas se realizarán en comunicación con la IB y tendrán como principal tarea la revisión del avance del proyecto y de sus medios de verificación. Será necesario que durante la visita in situ fijada por el CONACYT, se cuente con la presencia del Director del Proyecto, Responsable Administrativo Financiero, el Técnico Operador del Equipamiento y con otros integrantes del equipo de investigación que a criterio de la IB sean necesarios para una visión completa de la situación del proyecto.

b) Herramientas informáticas, que el CONACYT considere necesarias y en las cuales la IB deberá proporcionar información del proyecto.

4.4. Fase de cierre

La fase de cierre inicia una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto y se extiende hasta 90 días posteriores. Las actividades del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO deben estar finalizadas en el periodo de ejecución del mismo. Durante la fase de cierre, se realizará la verificación del Informe Final y se analizará la razonabilidad y sustentabilidad de la rendición de cuentas por parte del CONACYT. En esta fase la IB deberá presentar los siguientes documentos originales en formato físico, correspondiente a las versiones presentadas en el SPI:

- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A "Rendiciones de cuentas-Fondos CONACYT".
- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A, Planilla de Rendición de Cuentas-Fondos Contrapartida.

Una vez verificado el informe final, la IB junto con el CONACYT deberá suscribir el acta de cierre del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, correspondiente a la primera fase del vínculo establecido entre ambas instituciones. (Anexo 7).

Posteriormente, en base al **ANEXO DE MONITOREO DE USO DEL EQUIPO (Anexo 13)** que forma parte del contrato, proseguirán las actividades correspondientes durante un periodo de 48 meses.

Si la IB no da cumplimiento a la presentación de los recaudos establecidos para el cierre del proyecto, se comunicará a las instancias de control correspondientes (Contraloría General de la República, Fiscalía, etc.). Además, la Institución será sujeta de inhabilitación para futuras adjudicaciones, hasta tanto dure el incumplimiento.

A los efectos del cierre, el Proyecto deberá registrar saldo a rendir 0 (cero) en la última Rendición de Cuentas presentada. Si por alguna razón la diferencia fuese de G. 1 (positiva o negativa), dicho ajuste se podrá realizar vía SPI. Si se registrase una diferencia superior a dicho margen, el monto correspondiente deberá ser devuelto al CONACYT.

5. OTRAS CONSIDERACIONES

5.1. Comunicación

Las comunicaciones del equipo técnico del CONACYT con los referentes de la IB (Representante Legal, Director del Proyecto, Responsable Administrativo-Financiero) podrán ser canalizadas a través de las direcciones de correo electrónico establecidas en la matriz de responsabilidades, excepto en los casos en los que el CONACYT considere pertinente utilizar otros medios.

5.2. Aspectos relacionados al contrato y la ejecución

Cualquier excepción planteada acerca de los procedimientos de la presente guía, deberá ser solicitada por el Representante Legal de la IB, dirigida a la Presidencia del CONACYT. La respuesta será comunicada a la IB. No se podrá realizar cambio o modificación alguna al proyecto adjudicado, sin previa autorización del CONACYT.

5.2.1. Modificación del contrato

Para realizar cualquier modificación al contrato, la solicitud deberá ser planteada al CONACYT hasta 15 (quince) días corridos antes de la finalización del periodo de ejecución. De considerarse necesario, el CONACYT podrá programar una visita técnica para verificar el estado del proyecto y analizar el pedido de modificación. Se debe tener en cuenta que la simple solicitud de modificación de contrato no es suficiente para que ella se dé. La solicitud deberá ser analizada por el CONACYT y en caso de considerarse viable se autorizará la misma. Las modificaciones al contrato podrían darse en el siguiente caso:

5.2.2. Ampliación de los plazos contractuales

Si la IB por alguna razón inherente a la ejecución del proyecto necesita ampliar los plazos contractuales de la Ejecución del Proyecto (fase anterior al Monitoreo del Uso del Equipamiento), la misma deberá solicitar por escrito y justificar debidamente al CONACYT.

Si la IB por alguna razón fortuita o de fuerza mayor, que escape al control de la misma y afecte en forma significativa el desarrollo del cronograma necesita ampliar los plazos contractuales de la Ejecución del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, la misma deberá notificar la situación dentro de los

cinco (5) días hábiles siguientes al origen de los hechos y solicitar por escrito la ampliación de plazos justificando debidamente ante el CONACYT.

El proyecto puede ser prorrogable solamente en los casos debidamente justificados y aprobados por el CONACYT. Se aclara que las aprobaciones de extensión están supeditadas a la disponibilidad presupuestaria y al periodo de ejecución del PROGRAMA PROCIENCIA.

Observación: La solicitud de extensión del plazo del contrato para la Ejecución del Proyecto (antes del MONITOREO DE USO) es exclusiva responsabilidad de la IB. En el caso de los proyectos que cuenten con póliza de seguro, la IB deberá gestionar la adenda de la póliza de seguros, conforme a la extensión del plazo solicitado.

5.2.3. Rescisión de contrato

5.2.3.1. Rescisión del contrato por parte de la Institución Beneficiaria

La Institución Beneficiara podrá rescindir contrato cuando se den los casos establecidos en el mismo, referente a la Rescisión del Contrato por parte de la IB.

El CONACYT no aceptará ninguna otra justificación de rescisión de contrato que aquellas establecidas en el contrato. Si a pesar de ello, la IB decide rescindir al contrato una vez recibida alguna transferencia, deberá devolver el 100% de lo transferido hasta la fecha, independientemente a que haya incurrido en gastos.

El CONACYT se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas para cada situación.

5.2.3.2 Rescisión de contrato por parte del CONACYT

El CONACYT podrá rescindir contrato cuando se den los casos establecidos en la cláusula referente a RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL EJECUTOR.

Una vez notificada la IB de la rescisión de contrato contará con un período no mayor a 15 (quince) días corridos del momento de haber recibido la notificación para presentar todos los Informes técnicos de avance, rendiciones de cuentas y otros documentos que el CONACYT requiera.

El CONACYT se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas para cada situación.

5.3. Ejecución de la póliza o garantía bancaria

La póliza o garantía bancaria podrá ser ejecutada como consecuencia del incumplimiento del contrato por parte de la IB.

El CONACYT se reserva el derecho de mantener informada a la empresa emisora de la póliza.

5.4. Procedimientos para una Reprogramación

5.4.1. Reprogramación de PGT: Cualquier modificación en la distribución de las actividades aprobadas, por Ej.: modificación de fecha de inicio y fin o ambas de la actividad, incorporaciones de nuevas actividades, entre otras, deberá estar debidamente justificada de manera a que no afecte el cumplimiento del objetivo del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO.

Cualquier pedido de modificación del Plan General de Trabajo deberá ser realizado en el módulo de Reprogramación de Presupuesto habilitado en el SPI, el cual será analizado técnicamente.

5.4.2. Reprogramación de Presupuesto: implica modificación del costo de los recursos asignados inicialmente para el financiamiento de las actividades, mediante la transferencia interna de créditos presupuestarios, sin alterar el monto total del presupuesto y el alcance del proyecto definido en el PGT.

Cualquier pedido de modificación del PRESUPUESTO deberá ser realizado en el módulo de Reprogramación de Presupuesto habilitado en el SPI, el cual será analizado técnicamente.

Verificación Ex -post en el siguiente caso:

- Variación del monto asignado a una adquisición correspondiente a una actividad, siempre y cuando no varíen los montos totales del Proyecto (CONACYT y Contrapartida) y que no impacten negativamente en los resultados esperados.
- Variación de fechas de inicio y fin de actividades previamente acordadas, que no impacten en el periodo de ejecución del proyecto establecido en el contrato.

Verificación Ex -ante en el siguiente caso:

- Creación de nuevos objetos de gastos.
- Eliminación de objetos de gastos aprobados, para aumento de otros.
- Creación de nuevas actividades dentro del PGT.

Observación:

- (Ex –post): no requerirá una revisión previa y será revisado posteriormente con la presentación de rendición de cuentas.
- (Ex –ante): requerirá una revisión previa antes de la ejecución del gasto.
- Los casos no establecidos serán analizados caso por caso.

5.4.3. Formas de presentación:

Los documentos resultantes de la reprogramación realizada, sea la misma Ex-ante o Ex –post, deben ser presentados en manera semestral a través del SPI, conjuntamente con las rendiciones de cuentas, los cuales deberán estar debidamente rubricados por las personas autorizadas para el efecto y remitidos al CONACYT, según el siguiente detalle:

- Presupuesto General y Presupuesto Detallado, emitidos por el SPI.
- B-01-01-C "Programación de Gastos"- Fondos CONACYT.
- B-01-01-C "Programación de Gastos" – Fondos Contrapartida.
- Plan de Adquisiciones actualizados.
- Plan General de Trabajo (PGT) actualizado.

5.5. Rubros Financiables

5.5.1. Los rubros financiables por el CONACYT incluyen los siguientes Ítems y Sub-ítems de financiamiento:

A- Equipamiento y traslado hasta el Laboratorio

Equipo y accesorios: Costos de adquisición y costos relacionados hasta el traslado al lugar donde serán instalados (importación, fletes, seguros de traslado y otros). Incluye el IVA.

No debe ser menor al 75% del monto financiado por CONACYT.

B- Instalación

Instalación del equipo: conexiones de redes, adecuaciones mínimas de instalaciones.

Mantenimiento, garantías y seguros.

Medidas ambientales.

C- Operación

Capacitación y entrenamiento para el uso del equipo.

Gastos de operación hasta máximo 6 meses.

D- Gastos de administración y seguimiento del proyecto

No podrá ser superior al 5% del monto total financiado por CONACYT.

Se aclara que el pago a los responsables del proyecto (director del proyecto y responsable administrativo – financiero) corresponden a este ítem.

5.5.2. Equipamiento y traslado hasta el laboratorio:

Este ítem no debe ser menor al 75% del monto financiado por CONACYT. Contempla los costos de adquisición del equipamiento y sus accesorios, incluyendo software, equipos computacionales, manuales e instructivos, y los costos relacionados, hasta el traslado del equipamiento al lugar donde será instalado (impuesto de internación, liberación de aduanas, fletes, seguros de traslado y otros que correspondan).

El CONACYT en la etapa de evaluación puede solicitar las justificaciones que considere oportunas para la aprobación del presupuesto propuesto.

Los equipos adquiridos deben ser nuevos, en ningún caso de segunda mano.

5.5.3. Instalación:

Pueden incluirse extensiones o modificaciones de redes de servicio y otras adecuaciones mínimas de instalaciones demandadas por el equipo nuevo, estrictamente necesarias para el funcionamiento del mismo.

En el caso de precisarse nueva infraestructura necesaria para el equipo, la misma deberá ser financiada con recursos propios de la institución beneficiaria.

5.5.4. Mantenimiento, Garantías y Seguros:

Se consideran:

i. Garantías propias del fabricante.

ii. Costo del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adquiridos, durante el período de duración del proyecto. Podrán incluirse los costos de calibración y los insumos necesarios para ello, en los casos que así se requiera.

iii. Costo financiero de la póliza de seguro contra robo, pérdida, incendio y daños del equipo adquirido.

iv. Costo financiero de la caución que garantice la totalidad de los recursos transferidos por CONACYT para la ejecución del proyecto.

5.5.5. Medidas Ambientales:

Este ítem contempla:

i. Gastos relacionados con medidas ambientales y laborales a consecuencia de la instalación del nuevo equipo.

ii. Mitigación de otros posibles impactos negativos y adopción de medidas de adecuación eventualmente dictadas por la SEAM o agencias correspondientes.

iii. Habilitaciones que el laboratorio requiera para su funcionamiento, a consecuencia de la incorporación del equipo.

5.5.6. Operación:

Podrán incluirse en este ítem:

i. Capacitación y entrenamiento para el uso del equipo: Gastos de pasajes y viáticos para viajes estrictamente justificados de quienes operarán el equipo o especialistas que deban viajar a Paraguay con el fin de entrenar a los usuarios, pasajes y viáticos de los técnicos que operarán equipos/procesos que deban viajar al exterior para capacitarse (solo en casos debidamente justificados).

ii. Gastos de operación: Serán elegibles insumos, reactivos y materiales consumibles requeridos para la realización de pruebas demostrativas por plazos a definir en las propuestas, hasta un plazo máximo de 6 meses que deberá ser descripto y justificado detalladamente en la propuesta.

5.5.7. Gastos de administración y seguimiento interno del proyecto

Se consideran para este ítem los gastos no misionales del proyecto. El monto financiado en este ítem no podrá ser superior al 5% del monto total financiado por CONACYT.

Se aclara que el pago a los responsables del proyecto (director del proyecto y responsable administrativo – financiero) corresponden a este ítem.

Los gastos de administración y seguimiento interno del proyecto que superen el 5% del monto total financiado por CONACYT podrán ser reconocidos como contrapartida.

- Son considerados Gastos Misionales: aquellos recursos aplicados que guarden relación directa con el objetivo principal.
- Son considerados Gastos Administrativos: aquellos recursos que no guarden relación directa con los objetivos pero que son necesarios para la gestión del proyecto.

5.5.8. Inicio de gastos elegibles

Los gastos serán elegibles a partir de la fecha de firma del contrato y deberán ser identificados en el PGT y Presupuesto.

5.5.9. SUB GRUPOS DE OBJETOS DE GASTOS HABILITADOS.

De acuerdo a lo establecido por la Guía de Bases y Condiciones de la CONVOCATORIA LABO16, podrán financiarse con los fondos del Programa los siguientes conceptos de gastos que deberán ser programados utilizando el Clasificador Presupuestario de Gastos de la Nación hasta el máximo del costo asignado para cada actividad, rubros tales como:

Concepto	Sub Grupo
A. Equipamiento y traslado hasta el Laboratorio	
Equipo y accesorios: Costos de adquisición y costos relacionados hasta el traslado al lugar donde serán instalados (importación, fletes, seguros de traslado, garantía y otros.). Incluye el IVA. No debe ser menor al 75% del monto financiado por CONACYT.	530 /540
B- Instalación	
Instalación del equipo: conexiones de redes, adecuaciones mínimas de instalaciones.	140 / 260

Mantenimiento: Costo del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adquiridos, durante el período de duración del proyecto. Podrán incluirse los costos de calibración.	240
Seguros	260
Medidas ambientales.	Aplicable de acuerdo a cada caso.
C- Operación	
Capacitación y entrenamiento para el uso del equipo. En caso de ser necesario, se podrán financiar gastos de pasajes y viáticos del capacitador o del/los capacitado/s.	230 / 290 / 840
Gastos de operación: Serán elegibles insumos, reactivos y materiales consumibles requeridos para la realización de pruebas demostrativas por plazos a definir en las propuestas, hasta un plazo máximo de 6 meses que deberá ser descripto y justificado detalladamente en la propuesta.	350
D-Gastos de administración y seguimiento del proyecto	
No podrá ser superior al 5% del monto total financiado por CONACYT. Se aclara que el pago a los responsables del proyecto (director del proyecto y responsable administrativo – financiero) corresponden a este ítem. Siempre que no superen el porcentaje señalado, también podrán ser considerados gastos elegibles los siguientes conceptos: agua, electricidad, teléfono, gastos bancarios.	140 / 210 / 230 / 260 / 340 / 360

En caso de dudas con respecto a la imputación de los O.G. se deberán realizar consultas al CONACYT.

Si existieran gastos no mencionados en el cuadro anterior, necesarios para el desarrollo del Proyecto, la IB debe proponer al CONACYT que verificará la pertinencia de los mismos y dispondrá si corresponde (caso por caso).

5.6. Rubros No Financiables por CONACYT

Los siguientes rubros no se financiarán y deberán ser parte de los recursos propios que las instituciones aporten (contrapartida):

i. Ajustes por variaciones del tipo de cambio	-

ii. Honorarios de técnicos e investigadores en relación directa con el equipo a adquirir, durante el periodo de ejecución del proyecto, salvo lo mencionado en el cuadro de Rubros Financiables; Director del proyecto y Responsable Administrativo – financiero, que corresponden a Gastos de administración y seguimiento del proyecto	140 / 260
iii. Adquisición de mobiliario directamente relacionado al equipo.	540
iv. Nueva infraestructura necesaria para el equipo.	240 / 520
v. Gastos de administración y seguimiento interno del proyecto que superen el 5% del monto total financiado por CONACYT.	-
vi. Otros gastos vinculados a los ítems financiables por CONACYT que superen el monto adjudicado.	-

5.6.1. No se reconocerán como contrapartida elegible, ni serán financiados con los recursos del proyecto los siguientes rubros:

i. Compra de acciones, derechos de empresas u otros valores mobiliarios.

ii. Adquisición de inmuebles.

iii. Adquisición de vehículos.

iv. Gastos de mercadotecnia o publicidad.

v. Computadoras personales o equipo similar que no sea necesario para el apropiado funcionamiento del equipo adquirido.

vi. Deudas, dividendos o recuperación de capital.

5.7. Cambio de Director del Proyecto, Director General de Administración y Finanzas, del técnico encargado del equipo o de otro miembro del equipo de investigación, incluyendo el investigador PRONII I / II o equivalente.

En caso de que existan situaciones de fuerza mayor que ameriten cambio del Director del Proyecto o de otro miembro del equipo de investigación, la IB deberá presentar a través del SPI en un plazo no mayor a 15 días corridos de haber sucedido el hecho, nota de postulación de una nueva candidatura firmada por el Representante Legal y CV del PROFESIONAL propuesto. En el caso, que la persona saliente sea el profesional PRONII o equivalente, la IB deberá presentar la postulación junto con la grilla de comparación de perfiles (Anexo 11). El CONACYT, comunicará a través del SPI la aceptación o rechazo de dicha postulación.

El Director del Proyecto, u otro miembro del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, que el CONACYT acepte como sustituto(s) asumirá(n) las obligaciones y atribuciones, a través de los mismos mecanismos contractuales que su(s) antecesor(es) dentro de una IB, a partir del momento de su incorporación y hasta la conclusión satisfactoria del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO. En el caso del PRONII o equivalente, cuando el sustituto propuesto no tenga el aval del CONACYT, se implementarán los mecanismos de intervención que sean viables, se podrá suspender la ejecución del proyecto, y/o se congelarán los fondos respectivos hasta por un período máximo de tres meses. Si transcurrido este tiempo no se hallare el candidato idóneo, el proyecto podrá ser cancelado y los fondos disponibles en ese momento, se revertirán al CONACYT para su re-asignación.

En caso de que la persona designada como PRONII se separe del proyecto antes de concluir el trámite previsto para el efecto, CONACYT podrá aplicar sanciones al mismo.

Cuando el Director del Proyecto o el técnico operador del equipo o los investigadores incluidos en la propuesta se ausenten del país por un período superior a 30 días e inferior a 90 días, la IB deberá informar al CONACYT el tiempo que durará su permanencia fuera del país, con 15 días de antelación. Ausencias del país superiores a 90 días deberán ser justificadas al CONACYT. El incumplimiento del preaviso indicado será considerado una falta grave, lo cual se registrará y comunicará a los órganos de control aplicables.

En caso de fallecimiento o invalidez del Director del Proyecto o del Director General de Finanzas, antes de la siguiente rendición de cuentas relacionada a la aplicación de los fondos, lo depositado en la cuenta corriente del proyecto se revertirá al CONACYT. Si la Institución contase con el personal que puedan dar continuidad al proyecto, ésta podrá realizar cualquier cambio, siempre y cuando cuente con la aprobación del CONACYT.

En caso de que exista cambio de Responsable Administrativo-Financiero, la IB deberá comunicar a través del SPI en la brevedad posible al CONACYT dicho cambio, presentando todas las documentaciones requeridas.

5.8. Fraude y corrupción

EL CONACYT, exige a la IB que observe los más altos niveles éticos y denuncie todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección, adjudicación o la ejecución proyecto.

Así mismo, el CONACYT en caso de denuncia o sospecha sobre fraude o corrupción de la IB, informará a las instancias correspondientes.

5.9. Glosario

- **Contrapartida Incremental:** aporte en efectivo de la IB.
- **Ejecución:** etapa donde se materializan los aspectos descriptos en el PROYECTO DE EQUIPAMIENTO aprobado a la IB, pero soportado en la estructura organizacional para la implementación del proyecto en la financiación del mismo.
- **Ejecutor:** es el CONACYT.
- **Equipo técnico multidisciplinario:** conjunto de personas de diversas disciplinas designadas por el CONACYT para realizar el seguimiento y monitoreo de los proyectos.
- **IB:** es la institución cuya propuesta ha sido adjudicada y a la cual el CONACYT transferirá fondos para la ejecución del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO.
- **Periodo de Ejecución del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO:** Abarca desde la firma del contrato hasta la entrega y presentación del informe final y Rendición de Cuentas del 100% de lo transferido.
- **Periodo de Vigencia de contrato:** está dada desde la fecha de la firma del contrato hasta la finalización de la fase de MONITOREO DEL USO DEL EQUIPO (48 meses posteriores a la fase de Ejecución y Cierre del Proyecto de Equipamiento).
- **Plan General de Trabajo (PGT):** es una herramienta que permite la planificación, la ejecución, el monitoreo y la evaluación del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, por lo que es fundamental realizar los ajustes necesarios antes de iniciar la fase de ejecución del Proyecto.
- **Presupuesto:** documento en el cual se encuentran los costos de los recursos para llevar a cabo las actividades, cuyo formato deberá ajustarse a la Guía de Ejecución y a las Normativas Legales vigentes.
- **PROYECTO DE EQUIPAMIENTO:** es la propuesta adjudicada en la Convocatoria LABO16, que cumple con todos los requisitos establecidos por CONACYT, y permite incorporar nuevo equipamiento a ser aprovechado por la IB y accesible a todas las entidades de investigación del país.
- **Rendición de Cuentas:** es el conjunto de documentos presentados por la IB al CONACYT que respaldan todos los gastos realizados en el marco del presente Contrato, conforme a los requerimientos establecidos en Guía de Ejecución del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO y las normativas legales vigentes establecidos para el efecto.

- **Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI):** sistema informático mediante el cual el CONACYT realiza el seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos.